



## MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

### SESIÓN ORDINARIA N°043-2021

Celebrada por el Concejo Municipal de Siquirres el día martes veintitrés de febrero del dos mil veintiuno en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a las diecisiete horas con quince minutos contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum e inicio de sesión:

#### DIRECTORIO MUNICIPAL

|                                      |                |          |
|--------------------------------------|----------------|----------|
|                                      |                | Fracción |
| Sr. Randall Black Reid               | Presidente     | PLN      |
| Sra. Yoxana Débora Stevenson Simpson | Vicepresidente | PLN      |

#### REGIDORES(AS) PROPIETARIOS

|                                            |          |
|--------------------------------------------|----------|
|                                            | Fracción |
| Sra. Karla Andrea Alvarado Muñoz           | PLN      |
| Sr. Elías Alberto Jara Vega                | PLN      |
| Sra. Susana Cruz Villegas                  | PLN      |
| Sra. Esmeralda Allen Mora                  | FA       |
| Sr. Junior de Los Ángeles Quirós Chavarría | FA       |

#### REGIDORES(AS) SUPLENTE

|                                     |          |
|-------------------------------------|----------|
|                                     | Fracción |
| Sr. Freddy Badilla Barrantes        | PLN      |
| Sra. Maricel Díaz Delgado           | PLN      |
| Sr. Pablo Andrés Castillo Tercero   | PLN      |
| Sra. María González Jiménez         | PLN      |
| Sr. Johnny Alejandro Loaiza López   | PLN      |
| Sr. Cesar Domingo Manzanares Vargas | FA       |

#### SÍNDICOS(AS) PROPIETARIOS

|                                  |          |                |
|----------------------------------|----------|----------------|
|                                  | Fracción | Distrito       |
| Sr. Jorge Luis Álvarez Rosales   | PLN      | Siquirres I    |
| Sra. Marjorie Miranda Jiménez    | PLN      | Pacuarito II   |
| Sr. Willie Bianchini Gutiérrez   | PLN      | Florida III    |
| Sr. Stanley Salas Salazar        | PLN      | Germania IV    |
| Sr. Yeimer Esteban Gordon Porras | PLN      | Cairo V        |
| Sra. Rosa María Sánchez Cordero  | PLN      | Alegría VI     |
| Sr. Alexander Pérez Murillo      | PLN      | Reventazón VII |

#### SÍNDICOS(AS) SUPLENTE

|                                      |     |             |
|--------------------------------------|-----|-------------|
|                                      | PLN | Siquirres I |
| Sra. Dinia Patricia Hernández Abarca | PLN | Florida III |
| Sra. Lidieth Vega García             | PLN | Germania IV |
| Sra. Jaimee Johnson Black            | PLN | Alegría VI  |
| Sr. Luis Fernando Bermúdez Mora      | PLN |             |

#### ALCALDE

|                                 |               |
|---------------------------------|---------------|
| Lic. Mangell Mc Lean Villalobos | Alcalde       |
| MSc. Maureen Cash Araya         | Vicealcaldesa |

#### SECRETARIA

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz

#### ASESOR LEGAL

Licda. Susana Zamora Fonseca

#### AUSENTES

|                                      |             |              |
|--------------------------------------|-------------|--------------|
|                                      | Vicealcalde |              |
| Lic. Luis Fernando Delgado Duran     |             |              |
| Sra. Zoraida Del Carmen Cedeño Rojas | FA          |              |
| Sr. Maynor Castro Saldaño            | PLN         | Pacuarito II |
| Sra. Yerlin Melissa Baar Montero     | PLN         | Cairo V      |

#### ASISTENTES POR INVITACIÓN

#### VISITANTES



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

**ARTÍCULO I.**

Lectura y aprobación del orden del día.

El Presidente Municipal Randal Black Reid, procede a dar lectura al Orden del día, estando todos los señores (as) regidores(as) de acuerdo, la cual quedaría de la siguiente manera:

**I.** Lectura y aprobación del orden del día.

**II.** Oración inicial.

**III.** Lectura y Aprobación de actas.

**IV.** Correspondencia.

**V.** Informes de Comisión.

**VI.** Mociones.

**VII.** Asuntos varios.

**ARTÍCULO II.**

Oración Inicial.

Se deja constancia que se realiza la Oración inicial, para dar inicio a los demás puntos en la agenda del Concejo Municipal. -----

**ARTÍCULO III.**

Lectura y Aprobación de Actas.

**Presidente Black Reid:** Pone en discusión la aprobación del Acta de la Sesión **Ordinaria** N°042-2020. -----

**CON LAS SIGUIENTES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°42-2020.** -----

**ARTÍCULO IV.**

Correspondencia.

**1.-**Oficio número CDELDIR-IN-005-2021 que suscribe el Sr. Maynor Sequeira Vega/Centro de Desarrollo Empresarial Limón, de la Región Caribe (CDE Limón), dirigida al Sr. Randall Black Reid, Presidente del Concejo Municipal de Siquirres, en el cual informa sobre la apertura del Centro de Desarrollo Empresarial Limón, de la Región Caribe (CDE Limón), cuyo objetivo es brindar servicios desarrollo empresarial a los emprendimientos con potencial de crecimiento y a las PYMES establecidas de la Región Caribe, y los invita a visitar las instalaciones o bien los puedan recibir en las oficinas a fin de presentar el equipo de ellos y



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

brindar la información respectiva de los servicios de desarrollo empresarial que se van a brindar, así como estrategia de atención y vinculación del centro.-----

**Presidente Black Reid:** Compañeros nos están mandando una invitación para ellos venir acá o un grupo de compañeros poder ir allá, podríamos coordinar quienes de los regidores les gustaría ir allá o sino invitarlos acá y que nos expongan el tema, voy a tener esa nota por acá por si alguno quisiera participar, para ir y conocer el lugar, ver cómo trabajan ellos, tal vez mandar unos dos o tres personas que nos representen para que vayan allá, en este caso me gustaría que el señor alcalde tal vez podría acompañar a dos o tres regidores que quieran ir, para que conozcan el proyecto y venir usted luego acá ustedes a exponer sobre el proyecto en lugar de traerlos a ellos, sería bonito conocerlo en el lugar, pasa saber de qué es lo que ellos están hablando, entonces voy a guardar la nota en presidencia, para que cuando decidamos tomar el acuerdo de quienes van a ir los comisionamos para que vayan, están de acuerdo.----

**ACUERDO 1170-23-02-2021**

Sometido a votación por unanimidad se acuerda trasladar copia del oficio número CDELDIR-IN-005-2021 que suscribe el Sr. Maynor Sequeira Vega/ Centro de Desarrollo Empresarial Limón, de la Región Caribe (CDE Limón), al Sr. Presidente del Concejo Municipal de Siquirres con el fin de designar dos o tres regidores que puedan asistir a las instalaciones del Centro de Desarrollo Empresarial. -----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

**2.-**Oficio número DA-113-2021 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos Alcalde Municipalidad de Siquirres, dirigido al Ing. William Solano Ocampo/Gestor Departamento Gestión Vial, Ing. Iván Rodríguez Núñez/Departamento Valoración y Catastro, y Arq. Álvaro Ramírez Ruiz/Coordinador Departamento Control Urbano, con copia al Concejo Municipal de Siquirres, en el cual indica que se permite trasladar Acuerdo No. 1068 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 039, con la finalidad de que se atienda de acuerdo a sus competencias, indica que queda atento a sus informes para ser enviado al Concejo Municipal.-----

Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

**3.-**Oficio número CCDRS-019-2021 que suscribe el Sr. Ho Sai Acón Chan/Presidente del



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

CCDR Siquirres, en asunto: Solicitud de convenio tripartito “Programa Actíivate”, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, en el cual indican que la Junta directiva en su sesión extraordinaria N°002-2021, artículo VIII, inciso 1, del 11 de febrero del presente, solicitan de manera más respetuosa al Honorable Concejo Municipal, la aprobación del convenio tripartito entre el CCDR Siquirres, ICODER y Municipalidad de Siquirres, para la realización del proyecto denominado “Programa Actíivate 2021”, por lo que agradecen tomar en cuenta las siguientes cláusulas: Primero: Se conoce y se aprueba el plan de trabajo y el presupuesto por un monto de \$10.000.000.00( diez millones de colones exactos), como aporte del ICODER para el proyecto denominado “Programa Actíivate periodo 2021”. Segundo: Se autoriza y se da el aval para realizar el acuerdo tripartito entre ICODER, Municipalidad de Siquirres y Comité Cantonal de Deportes y Recreación Siquirres. Tercero: Se autoriza al señor alcalde de la Municipalidad de Siquirres el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos, a firmar el acuerdo tripartito en representación de la Municipalidad de Siquirres. Acuerdo Firme. -----

**ACUERDO 1171-23-02-2021**

Sometido a votación por unanimidad se acuerda la aprobación del convenio tripartito entre el CCDR Siquirres, ICODER y Municipalidad de Siquirres, para la realización del proyecto denominado “Programa Actíivate 2021”, con las siguientes cláusulas: **Primero:** Se conoce y se aprueba el plan de trabajo y el presupuesto por un monto de \$10.000.000.00(diez millones de colones exactos), como aporte del ICODER para el proyecto denominado “Programa Actíivate periodo 2021”. **Segundo:** Se autoriza y se da el aval para realizar el acuerdo tripartito entre ICODER, Municipalidad de Siquirres y Comité Cantonal de Deportes y Recreación Siquirres. **Tercero:** Se autoriza al señor alcalde de la Municipalidad de Siquirres el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos, a firmar el acuerdo tripartito en representación de la Municipalidad de Siquirres. Se dispensa de todo trámite de Comisión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

4.-Oficio número DAM-0293-2021 que suscribe el Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias/Alcalde Municipal de Santa Cruz, dirigida a los Alcaldes(as) y Concejos Municipales del Territorio Nacional, en Asunto: Solicitud de apoyo para excluir al Ministerio de Educación Pública de



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

1 los dispuesto en la Ley 9879. -----

2 **ACUERDO 1172-23-02-2021**

3 Sometido a votación por unanimidad se acuerda trasladar copia del oficio número DAM-  
4 0293-2021 que suscribe el Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias/Alcalde Municipal de Santa Cruz,  
5 a la Licda. Susana Zamora Fonseca/Asesora del Concejo Municipal de Siquirres, con el fin  
6 de que emita su criterio legal al respecto al Concejo Municipal de Siquirres. **ACUERDO**  
7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

8 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz  
9 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

10 5.-Oficio número DA-115-2021 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde  
11 Municipal de Siquirres, dirigida al Sr. Jorge Mora Ramírez/ Jefe Departamento de Urbanismo  
12 y al Arq. Daniel Brenes Arroyo/ Encargado UCTOOT, con copia al Concejo Municipal de  
13 Siquirres en el cual remite la propuesta de Plan Regulador del cantón de Siquirres, mismo que  
14 fue sometido a audiencia pública en el mes de diciembre del 2020, en cumplimiento con lo  
15 estipulado en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana N.º 4240. Explica que este  
16 instrumento de planificación urbana es de suma importancia para nuestro municipio, ya que  
17 fungirá como herramienta de ordenamiento y planificación del territorio, el cual sirva como  
18 base para una toma de decisiones oportunas para Siquirres. Por lo que agradece las gestiones  
19 pertinentes. -----

20 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

21 6.-Oficio número PE-0053-2021que suscribe el Sr. Patricio Morera Víquez Presidente  
22 Ejecutivo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, dirigida a las autoridades  
23 Municipales, el cual incluye una misiva en la atención del requerimiento por parte del  
24 Ministerio de Ciencia, Tecnologías y Telecomunicaciones MICITT, según se detalla, crear y  
25 remitir un listado de los sitios prioritarios del cantón en cuanto a mejora de la conectividad y  
26 las características de la demanda, asimismo, el MICITT ha recomendado y recalcado la  
27 importancia de que los municipalidades cuenten con un reglamento de Infraestructura  
28 Municipal, dicha información debe enviarse al correo [despacho.ministro@micit.go.cr](mailto:despacho.ministro@micit.go.cr) .-----

29 **ACUERDO 1173-23-02-2021**

30 Sometido a votación por unanimidad se acuerda trasladar copia del oficio número PE-0053-



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

2021 que suscribe el Sr. Patricio Morera Víquez Presidente Ejecutivo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal a la administración (alcaldía) con el fin de que sea la administración quien dé respuesta a la solicitud de información planteada. -----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

7.-Oficio número 30-SCMD-21 17 de febrero del 2021 que suscribe el Sr. Alexander Díaz Garro/ Secretario Municipal de Dota, dirigido a los señores(as) Diputados(as) de la Asamblea Legislativa y a los señores(as) de los Honorables Concejos Municipales del país, mediante el cual transcribe el acuerdo estipulado en el artículo XIII, de la sesión extraordinaria N°042 celebrada el día 16 de febrero del 2021, tomado por la Corporación Municipal de Dota, donde acuerdan: Manifestarse a favor de CONAPE y solicita que se excluya de los puntos de negociación del gobierno con el Fondo Monetario Internacional la venta de la cartera crediticia de CONAPE. -----

**ACUERDO 1174-23-02-2021**

Sometido a votación por unanimidad se acuerda dar un voto de apoyo al Concejo Municipal de Dota en atención al artículo XIII, de la sesión extraordinaria N°042 celebrada el día 16 de febrero del 2021, tomado por dicha Corporación donde acuerdan manifestarse a favor de CONAPE y solicita que se excluya de los puntos de negociación del gobierno con el Fondo Monetario Internacional la venta de la cartera crediticia de CONAPE, comunicado mediante oficio número 30-SCMD-21, del 17 de febrero del 2021 suscrito por el Sr. Alexander Díaz Garro/ Secretario Municipal de Dota.-----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

8.-Oficio sin número que suscribe el Sr. Gerardo Granados Arit/Presidente de la Junta Directiva del Centro Agrícola Cantonal de Siquirres, dirigida al Ing. Randall Vega Blanco/Viceministro Administrativo del Ministerio de Seguridad Pública, con copia al Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde municipal de Siquirres en el cual indican que el Centro Agrícola Cantonal de Siquirres en su sesión extraordinaria celebrada el 2 de febrero del 2021 al ser las 11:30 am, Acta N°389 Acuerdo 1-2021, acuerda aprobar el incremento de terreno donado en un aproximado de 566 M<sup>2</sup> , (25x25x largo NO más de eso), del área del terreno



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

ofrecido en donación que en principio fue de 2535.83 m<sup>2</sup>, acordada en octubre del 2020 sumando entonces un total de 3102.83m<sup>2</sup>a segregarse de la finca 7-110198-000 propiedad de esta organización Centro Agrícola cantonal de Siquirres, para lo cual queda expresamente autorizado el Presidente a firmar los documentos privados, convenio y escrituras públicas necesarias.-----

Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

**9.-**Oficio número JVC-2021-019 que suscribe el Sr. Raúl Ballesteros Vásquez/Asistente secretario de Junta Vial Cantonal, dirigida al Concejo Municipal de Siquirres en respuesta a oficio SC-1112-2021, en referencia a intervenir una servidumbre ubicada a un costado del Bar La Petrolera ya que la cuenca está socavando las orillas de los hogares y están propensos a que sus casas se derrumben, la Junta Vial le remite, que el presupuesto con que el Departamento de Infraestructura Vial trabaja, se encuentra regulado por la Ley 9329-8114, donde dentro de sus lineamientos le permite intervenir únicamente los Caminos que se encuentran dentro del Inventario de la Red Vial Cantonal.-----

**ACUERDO 1175-23-02-2021**

Sometido a votación por unanimidad se acuerda trasladar copia del oficio número JVC-2021-019 que suscribe el Sr. Raúl Ballesteros Vásquez/Asistente secretario de Junta Vial Cantonal a los vecinos de San Martín costado Oeste del Bar La Petrolera, para su conocimiento -----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

**10.-**Oficio número JVC-2021-020 que suscribe el Sr. Raúl Ballesteros Vásquez/Asistente secretario de Junta Vial Cantonal, dirigida al Concejo Municipal de Siquirres en respuesta a oficio SC-040-2021, en referencia a solicitud del Sr. William Zamora Rojas del Comité de Desarrollo Los Ángeles de Maryland, solicita alcantarillas y arena para el frente del CEN CINAI de los Ángeles de Nueva Virginia, la Junta Vial les remite, que el presupuesto con que el Departamento de Infraestructura Vial trabaja, se encuentra regulado por la Ley 9329-8114, donde dentro de sus lineamientos le permite intervenir únicamente los Caminos que se encuentran dentro del Inventario de la Red Vial Cantonal. -----

**ACUERDO 1176-23-02-2021**

Sometido a votación por unanimidad se acuerda enviar copia del oficio número JVC-2021-



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

020 que suscribe el Sr. Raúl Ballesteros Vásquez/Asistente secretario de Junta Vial Cantonal, al Sr. William Zamora Rojas del Comité de Desarrollo Los Ángeles de Maryland para su conocimiento. -----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

**11.-**Oficio número JVC-2021-022 que suscribe el Sr. Raúl Ballesteros Vásquez/Asistente secretario de Junta Vial Cantonal, dirigida al Concejo Municipal de Siquirres en respuesta a oficio SC-042-2021, en referencia a oficio suscrito por la Sra. Rosa María Sánchez Cordero Sindica del Distrito de la Alegría, donde manifiesta su inquietud por la velocidad de los vehículos y solicita reductores de velocidad la Junta Vial les remite, que el presupuesto con que el Departamento de Infraestructura Vial trabaja, se encuentra regulado por la Ley 9329-8114, donde dentro de sus lineamientos le permite intervenir únicamente los Caminos que se encuentran dentro del Inventario de la Red Vial Cantonal. y la Calle mencionada en la Alegría centro corresponde a ruta Nacional 415. -----

**Presidente Black Reid:** Doña Rosa no sé si entendió que la ruta para la cual usted está pidiendo los reductores de velocidad es una ruta nacional y la municipalidad no puede intervenir o gastar fondos de la 8114 en una ruta nacional, vamos a tomar un acuerdo para pasarle esta nota a doña Rosa Sánchez, para que lo pueda llevar y consensuarlo en la comunidad.-----

**ACUERDO 1177-23-02-2021**

Sometido a votación por unanimidad se acuerda enviar copia del oficio número JVC-2021-022 que suscribe el Sr. Raúl Ballesteros Vásquez/Asistente secretario de Junta Vial Cantonal, a la Sra. Rosa María Sánchez Cordero Sindica del Distrito de la Alegría, para su conocimiento.

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

**12.-**Oficio número JVC-2021-023 que suscribe el Sr. Raúl Ballesteros Vásquez/Asistente secretario de Junta Vial Cantonal, dirigida al Concejo Municipal de Siquirres en respuesta a oficio SC-051-2021, en referencia a oficio suscrito por el Ing. Enrique Alvarado M, donde solicita una inspección al acceso denominado Calle Solano en San Isidro de La Alegría, para que verifiquen el ancho, Junta Vial les remite, que se traslada al Departamento de



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

1    Infraestructura Vial para que agregue a la programación la inspección correspondiente. -----  
2    Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----  
3    **13.-**Oficio sin número que suscribe la Licda. Ada Luz Chaves Chaves/Directora Escuela San  
4    Antonio, con el visto bueno de la MSc. Sandra Campbell Rojas/Supervisora del Circuito 06  
5    Cairo, en el cual solicita el nombramiento y juramentación de las siguientes personas como  
6    miembros de la Junta de Educación de la Escuela San Antonio. -----

- |    |                                                                                                                       |                 |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 7  |  María José Medina Sequeira          | Céd: 1-1569-251 |
| 8  |  María de los Ángeles Brenes Delgado | Céd: 9-087-902  |
| 9  |  Tiffany Briced Brenes Masís         | Céd: 3-487-746  |
| 10 |  Carol Yesenia Jara Barboza         | Céd: 3-457-017  |
| 11 |  Tatiana María Sánchez Pereira     | Céd: 3-446-396  |

12    **ACUERDO 1178-23-02-2021**

13    Sometido a votación por unanimidad se acuerda aprobar el nombramiento y juramentación de  
14    las anteriores personas como miembros de la Junta de Educación de la Escuela San Antonio,  
15    circuito 06 Cairo. -----

16    **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz  
17    Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

18    **14.-**Oficio sin número que suscribe la Sra. Jessica Herrera Díaz, y la MSc. Blanca Quirós  
19    Cubero/Directora de La Escuela la Perla, dirigida al Concejo Municipal de Siquirres, en el  
20    cual manifiestan una problemática con la parada ubicada o pegada a la malla de la Escuela La  
21    Perla, al costado norte de la plaza de deportes, indican que dicha parada la construyo la  
22    empresa Bananera el Porvenir, explican que a dicha parada llegan jóvenes a consumir drogas,  
23    decir palabras obscenas e indebidas, también toman la parada como basurero, explican que se  
24    solicitó a la empresa retirar la parada o donación para hacer un cubículo para el guarda, la  
25    empresa indico que sí, pero el domingo 21 de febrero se apersono un señor indicando que era  
26    del Comité de paradas y no la podían quitar, por lo que solicitan dos paradas oficiales hechas  
27    por la municipalidad.-----

28    **Presidente Black Reid:** Compañeros este documento que va leer la secretaria ustedes no lo  
29    van a entender, nosotros lo leímos y no lo entendimos hasta que vi una foto que esta atrás,  
30    hay una parada que está al frente de una escuela, donde algunos vecinos se están quejando



### MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 que llegan a dejar drogas y otras cosas, entonces quieren como que se mueva la parada, pero  
2 hay un vecino que reclama que es de él, entonces presten atención a lo que la secretaria va a  
3 leer para que lo puedan entender, porque ellos quieren que la municipalidad interfiera en eso.  
4 Creo que la muni no puede interferir en este caso, creo que esta es una cuestión que debe de  
5 resolverlo la asociación de desarrollo de la comunidad juntamente con los líderes de la  
6 comunidad, no existen las comisiones de paradas y que un vecino diga que no le quiten la  
7 parada de ahí, porque si la bananera la puso la puede quitar en cualquier momento y la  
8 asociación de desarrollo la puede quitar en cualquier momento, la misma junta de educación  
9 puede pedir que la muevan, es nada más de mover la parada porque está estorbando en la  
10 entrada, la municipalidad no tiene nada que ver con esa parada, es fácil para la gente echarle  
11 el churuco a la muni, el día que van a quitar la parada lo que deben de hacer es llamar a la  
12 Fuerza Pública para que cuando el vecino llegue hacerles el bochinche la policía se lo lleve,  
13 pero no creo justo pasarle este documento a la administración para que se vaya a comer una  
14 bronca que no le corresponde, la mayoría de las comunidades deberían de organizarse, pero  
15 es fácil mandar los documentos acá para que nosotros le echemos el churuco a la  
16 administración para que vaya a resolver allá, en este caso abra que decirle que la  
17 municipalidad no tiene injerencia en eso, si fuera una parada que hizo la municipalidad y la  
18 comunidad pide que se traslade es sencillo porque se le pide a la administración que mueva  
19 la parada, tiene la palabra la síndica de Pacuarito doña Marjorie Miranda.-----  
20 **Síndica Miranda Jiménez:** Buenas tardes compañeros, ayer la muchacha me llamo y me  
21 explico para ver en que le podíamos ayudar, la parada está pegada en la estrada secundaria de  
22 la escuela, se supone que toda esa propiedad es parte de la finca bananera, el administrador  
23 está dispuesto a quitarla, la ayuda que ellos quieren es que se le diga al administrador que no  
24 existe ningún comité de paradas, porque ya la municipalidad puso las paradas  
25 correspondientes 100 metros antes de cruzar la línea a un lado y al otro de la calle, además  
26 ellos no cuentan con asociación de desarrollo.-----  
27 **Presidente Black Reid:** Ok, entonces nosotros los que somos los que juramentamos a los  
28 comités, podemos tomar un acuerdo para que se le informe a la administración de la bananera  
29 y no pasarle este churuco al alcalde, de que no existen juntas o comité de paradas de bus, están  
30 de acuerdo compañeros.-----



## MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **Presidente Black Reid:** Tiene la palabra la regidora doña Esmeralda Allen. -----

2 **Regidora Allen Mora:** Buenas noches señor alcalde, compañeros y compañeras, escuchando  
3 esa nota no es la primer ves que uno escucha esas cosas, porque por el Reventazón también  
4 existe algo parecido, siento que la preocupación de la gente es válida, me imagino que ellos  
5 pensaran que el Gobierno Local o el señor alcalde tal vez tenga alguna manera de intervenir  
6 en esta situación, usted lo está diciendo muy bien don Black, lo más que podemos hacer es  
7 mandarle una nota a la administración de la bananera, explicarle el asunto y que ellos metan  
8 mano, porque esa es la forma como Gobierno Local podríamos darles una ayudita creo que es  
9 lo más conveniente.-----

10 **Presidente Black Reid:** Ya tomamos el acuerdo para que se le notifique a la empresa de que  
11 no existen comité de paradas, vamos a tomar un acuerdo para pasarle este documento a la  
12 Síndica de Pacuarito doña Marjorie Miranda Jiménez.-----

### 13 **ACUERDO 1179-23-02-2021**

14 Sometido a votación se acuerda indicarle a la Sra. Jessica Herrera Díaz, y la MSc. Blanca  
15 Quirós Cubero/Directora de La Escuela la Perla, y a la empresa Bananera el Porvenir, que no  
16 existe no existen juntas o comité de paradas de bus. Asimismo, se acuerda trasladar copia de  
17 dicho oficio a la Síndica del Distrito de Pacuarito la Sra. Marjorie Miranda Jiménez. -----

18 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz  
19 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

20 **15.-**Oficio número PE-054-02-2021 que suscribe el Dr. Erick Solano Coto/Presidente  
21 Ejecutivo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, dirigido a la MSc. Dinorah Cubillo  
22 Ortiz/Secretaria del Concejo Municipal de Siquirres, en atención al oficio N° SC-01054-2020,  
23 mediante el cual manifiestan ante la Junta Directiva Institucional la oposición, por parte del  
24 Concejo Municipal, al Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, al respecto le  
25 indico que ese Órgano Colegiado ha delegado en esta Presidencia Ejecutiva, según consta en  
26 el Artículo VI, Inciso 7) del Acta de la Sesión Ordinaria N°6484 del 18 de febrero de 2021,  
27 dar respuesta al oficio N° SC-01054-2020, como textualmente indica: “Dar por recibido el  
28 oficio PE-AL-025-2020 mediante el cual la Asesoría Legal Institucional y el Departamento  
29 de Urbanismo remiten criterio técnico y legal en cumplimiento del acuerdo adoptado en la  
30 Sesión Ordinaria N°6481, Artículo III, Inciso 2) del 04 de febrero de 2021, y solicitar al



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

1    Presidente Ejecutivo que, con fundamento en los mismos, brinde respuesta al oficio SC-  
2    01054-2020 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Siquirres relacionado con el  
3    Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones (RFU). ACUERDO FIRME” Por lo  
4    anterior, se remite para su atención el oficio N° PE-AL-025-2021, suscrito por la Licda.  
5    Graciela Cavada Azofeifa, Abogada, el Lic. Víctor Polinaris Vargas, Jefe de la Asesoría  
6    Legal, y el MAG. Jorge Mora Ramírez, Jefe del Departamento de Urbanismo. -----

7    **ACUERDO 1180-23-02-2021**

8    Sometido a votación por unanimidad se acuerda trasladar copia del oficio número PE-054-  
9    02-2021 que suscribe el Dr. Erick Solano Coto/Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de  
10   Vivienda y Urbanismo, y del oficio N° PE-AL-025-2021, suscrito por la Licda. Graciela  
11   Cavada Azofeifa, Abogada, el Lic. Víctor Polinaris Vargas, Jefe de la Asesoría Legal, y el  
12   MAG. Jorge Mora Ramírez, Jefe del Departamento de Urbanismo, a la  
13   administración(Alcaldía), para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
14   **APROBADO Y EN FIRME.** -----

15   **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz  
16   Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

17   **16.-**Oficio sin número que suscribe la Sra. Mitzi Judith Moore Davis dirigida al Lic. Mangell  
18   Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal y Concejo Municipal de Siquirres, mediante la cual  
19   manifiesta que es oriunda de Siquirres, con dirección en San Rafael, 25 metros oeste del Bar  
20   LA Esquina, apela ante dichas autoridades ya que debido a la Pandemia el Bar se ha  
21   mantenido cerrado, y actualmente debe una patente de \$1.069.000,00, explica que necesita  
22   abrir el Bar y no puede por estar con dicha deuda, expresa que se ha presentado a la  
23   Municipalidad en repetidas ocasiones y le establecen arreglos de pagos no viables para la  
24   situación que se encuentra según manifiesta. -----

25   **ACUERDO 1181-23-02-2021**

26   Sometido a votación por unanimidad se acuerda trasladar copia del oficio sin número que  
27   suscribe la Sra. Mitzi Judith Moore Davis, al Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde  
28   Municipal, para lo que corresponda. -----

29   **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz  
30   Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

1    **17.-**Oficio que suscribe el Sr. Waldind Yahir Arias Marchena, funcionario Municipal, el cual  
2    solicita se le pueda dar recepción al formulario de becas, lo anterior en vista que no puedo  
3    entregarlo debido que se encontraba en labores en el proyecto de rehabilitación de la calzada  
4    situada en San Carlos de Pacuarito (Pan-bon) y le resulto imposible venirlo a entregar. -----

5    **Presidente Black Reid:** Quiero ser como un poquito cortante, sin ganas de caerle mal a nadie,  
6    pero cayéndole mal a todos a la vez, resulta que cuando alguien de afuera viene a dejar un  
7    documento acá se le dice que ya se le termino el tiempo, entonces si le vamos abrir la puerta  
8    para uno se la vamos abrir a todos, eso quiero dejarlo muy claro, y no porque sea un empleado  
9    en este caso o porque el justifique de esa manera le vamos a decir que sí, pero que pasa con  
10   los que llegaron un día después de que se había cumplido la fecha y se les devolvió con la  
11   documentación, pero solo quería caer mal, vamos a pasarle esta nota a la Comisión de Becas  
12   para que sean ellos los que tomen la decisión de lo que van hacer en este caso, pero si hay que  
13   tener cuidado con lo que se hace, porque no se le puede abrir la puerta a unos y a otros cerrarle  
14   las puertas o se cierra para todo mundo o se abre para todo mundo.-----

15   **ACUERDO 1182-23-02-2021**

16   Sometido a votación por unanimidad se acuerda trasladar copia del oficio que suscribe el Sr.  
17   Waldind Yahir Arias Marchena, funcionario Municipal, a la Comisión de Becas, para lo que  
18   corresponda. -----

19   **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz  
20   Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

21   **18.-**Oficio número CDF-010-2021 que suscribe el Sr. Willie Bianchini Gutiérrez/Síndico del  
22   Distrito de Florida, en el cual hace entrega de los expedientes de becas revisados por el  
23   Concejo de Distrito, para lo cual otorga 8 becas de Colegio y 8 becas Universidad, adjuntando  
24   copia de la sesión del Concejo de Distrito de Florida con la lista recomendada y aprobada. --

25   **ACUERDO 1183-23-02-2021**

26   Sometido a votación por unanimidad se acuerda trasladar copia del oficio número CDF-010-  
27   2021 que suscribe el Sr. Willie Bianchini Gutiérrez/Síndico del Distrito de Florida, junto con  
28   los expedientes de becas de dicho distrito a la Comisión de Becas, para lo que corresponda. -

29   **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz  
30   Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

1    **19.-**Oficio sin número que suscribe el Sr. Froilán López Brenes/Representante del Comité de  
2    Desarrollo Comunal de Los Ceibos, dirigida al Concejo Municipal de Siquirres, en el cual  
3    manifiesta que la comunidad tiene todo listo para iniciar con el proyecto de construcción de  
4    aceras, lo único que esperan es contar con la vista del Ingeniero Municipal, que solicitaron  
5    hace aproximadamente un mes. -----

6    **ACUERDO 1184-23-02-2021**

7    Sometido a votación por unanimidad se acuerda trasladar copia del oficio que suscribe el  
8    oficio sin número que suscribe el Sr. Froilán López Brenes/Representante del Comité de  
9    Desarrollo Comunal de Los Ceibos, a la administración para que gestione o coordine lo  
10   necesario. -----

11   **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz  
12   Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

13   **20.-**Oficio sin número que suscribe la Sra. Rosa Damaris Valverde Quirós, del Barrio Villa  
14   Aurora, de Florida de Siquirres, dirigida a la Comisión de Caminos, y Concejo Municipal de  
15   Siquirres, Ministerio de Salud, en el cual manifiesta que por motivos de construcción de una  
16   casa vecina, los habitantes están desechando las aguas negras al frente de la propiedad de ella,  
17   y permanecen estancadas sin salida alguna, provocando malos olores, larvas del dengue,  
18   saliendo gran cantidad de zancudos he incomodidad y riesgo para ella, familia y vecinos, por  
19   lo que agradece una pronta solución a la denuncia en mención.-----

20   **Presidente Black Reid:** Vamos a tomar un acuerdo para pasarle esta nota a la administración,  
21   para que ellos la pasen al Ministerio de Salud, ya que entre cabezas y cabezas se entienden,  
22   que sea un acuerdo definitivamente aprobado y en firme, por ser aguas negras y esto podría  
23   causar una epidemia y no queremos eso, entonces se lo pasamos al señor alcalde para que  
24   haga el contacto con el Ministerio de Salud y hagan la inspección allá. -----

25   **ACUERDO 1185-23-02-2021**

26   Sometido a votación por unanimidad se acuerda trasladarle copia del oficio sin número que  
27   suscribe la Sra. Rosa Damaris Valverde Quirós, del Barrio Villa Aurora, de Florida de  
28   Siquirres a la administración(Alcaldía), para que la administración, pase la respectiva  
29   denuncia al Ministerio de Salud. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN**  
30   **FIRME.** -----



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

1 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz  
2 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

3 **Presidente Black Reid:** Tiene la palabra el regidor Junior Quirós.-----

4 **Regidor Quirós Chavarría:** Buenas noches a todos los presentes, estos temas de aguas  
5 negras si bien es cierto le corresponde al Ministerio de Salud abarcarlo, también si tuviera  
6 algún problema a nivel de ambiente, pero no sé si la Comisión de Ambiente quisiera  
7 acompañar o la compañera presidenta quisiera intervenir, pero directamente estas denuncias  
8 tienen que llegar al Ministerio de Salud, porque tiene que ir un técnico hacer un trabajo  
9 específico y utilizar ciertas técnicas que los de la comisión no podrían, entonces es para aclarar  
10 eso, además tengan más o menos el tramite a seguir y que iría hacer el funcionario encargado  
11 con la denuncia.-----

12 **Presidente Black Reid:** Gracias compañero, eso es cierto porque usted va y ve agua pero  
13 como hace para saber si tiene coliformes o alguna cosa por el estilo, tiene que ser la persona  
14 indicada, tiene la palabra la regidora doña Susana Cruz.-----

15 **Regidora Cruz Villegas:** Buenas noches a todos los presentes, eso lo habíamos hablando en  
16 la reunión de ambiente, que la Comisión de Ambiente debería de ir a visitar varios lugares  
17 donde está pasando este problema, tal vez con una nota de nosotros una recomendación con  
18 la administración, para el Ministerio de Salud para que sepan que estamos trabajando en  
19 equipo.-----

20 **Presidente Black Reid:** Muy bien, ustedes lo que tienen que hacer como comisión para saber  
21 si hay algún daño ambiental, pero lo que pasa en este caso específico le corresponde al  
22 Ministerio de Salud.-----

23 **ARTÍCULO V.**

24 Informes de Comisión.

25 **1.-**Se conoce dictamen número CAJ-CMS-019-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos  
26 Jurídicos, en atención al oficio SC-0110-2021 por medio del acula se traslada a la comisión  
27 de Asuntos Jurídicos Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, presentado por la  
28 Sr. Dinorah Cubillo Ortiz, Secretaria del Concejo Municipal, contra acuerdo Municipal N°  
29 111 de la Sesión Ordinaria N°40 celebrada el día martes 02 de febrero del año 2021 que  
30 textualmente cita:-----



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

1 **Municipalidad de Siquirres**

2 **Comisión de Permanente de Asuntos Jurídicos**

3 **DICTAMEN**

4 **CAJ-CMS-019-2021**

5 **ATENCIÓN: OFICIO SC-0110-2021.** Por Medio del cual se traslada a la Comisión de  
6 Asuntos Jurídicos RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO,  
7 presentado por la señora Dinora Cubillo Ortiz, Secretaria del Concejo Municipal, contra  
8 acuerdo Municipal 1111 de la Sesión Ordinaria No. 40 celebrada el día martes 02 de febrero  
9 del año 2021.

10 **ASUNTO:** La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos emita dictamen y recomendación  
11 al Concejo Municipal.

12 **PRIMERA LEGISLATURA**

13 (Del 1° de mayo del 2020 al 30 de abril del 2022)



17 **Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos**

18 **DICTAMEN**

19 **CAJ-CMS-019-2021**

20 Los regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del oficio: SC-  
21 **0110-2021**, por Medio del cual se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos RECURSO  
22 DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO, presentado por la señora Dinora  
23 Cubillo Ortiz, secretaria del Concejo Municipal, contra acuerdo Municipal 1111 de la Sesión  
24 Ordinaria No. 40 celebrada el día martes 02 de febrero del año 2021. La Comisión Permanente  
25 de Asuntos Jurídicos emite dictamen y recomendación al Concejo Municipal, como a  
26 continuación se expone:

27 **RESULTANDO**

28 PRIMERO: Este Concejo Municipal mediante acuerdo N°. 1111 de la sesión ordinaria N°. 40  
29 celebrada el día 2 de febrero del 2021, dispone reestructurar el horario de la Unidad de  
30 Secretaría Municipal.



## MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 SEGUNDO: La funcionaría DINORAH CUBILLO ORTIZ, cédula de identidad 7012600556,  
2 Encargada, de la Unidad de Secretaría Municipal, soporta los agravios de su recurso en lo  
3 siguiente: a) Que desde que ingresó a laborar ha tenido un horario de 8:15 am a 4:00 pm  
4 conforme dispone el numeral 27 de la Convención Colectiva; b) Que el acuerdo recurrido  
5 violenta a todas luces el contrato de trabajo de la recurrente; c) Que el Concejo carece de  
6 competencia para emitir ese tipo de actos, pues administrativamente se encuentra sujeta al  
7 Alcalde Municipal; siendo que el acuerdo es nulo; d) Que se esta abusando del ius variandi  
8 generando un perjuicio a la recurrente; e) Que la jornada de la recurrente ha sido diurna y no  
9 mixta; f) Que la Contraloría lo que indicó fue que se restringiera el pago de horas extra, no  
10 así que se eliminaran por completo; g) Que no entiende como se mejora el servicio, con un  
11 nuevo horario de 2:00 pm a 9:00 pm; y que en el marco de dicho horario, no es posible atender  
12 las demás funciones que debe cumplir, que no son las sesiones del Concejo; h) Que la  
13 recurrente va a estar sujeta a incertidumbre, pues desconoce los días y horario, en el que el  
14 Concejo va a convocar a sesiones; i) Que las oficinas no cuentan con guarda de seguridad y  
15 ella al cumplir un horario nocturno, se verá expuesta a peligros y asaltos. Solicita se declare  
16 con lugar el recurso y se deje sin efecto el acuerdo y se reinstaure su jornada diurna como  
17 hasta ahora la venía desempeñando.

### CONSIDERANDO

#### EN CUANTO A LA FORMA

20 PRIMERO: Que la funcionaría recurrente fue notificada y en tiempo interpone el recurso de  
21 revocatoria con apelación en subsidio y en ese sentido debe tenerse por admitido el mismo.

#### EN CUANTO AL FONDO

23 SEGUNDO: ANTECEDENTES.

24 1. Conforme resolución 01-2021, de fecha, 06 de diciembre del 2020, dictado por la  
25 Licda. Mauren Cash, en ejercicio de Alcalde de Siquirres a.i., se resolvió instruir al  
26 Departamento de Talento Humano, Dirección Administrativa Financiera, Tesorería  
27 Municipal y Contabilidad, para atender y tomar en consideración para su respectivo  
28 acatamiento las disposiciones y ordenanzas de no pago de horas extra, suplencias y demás  
29 egresos señalados en el acuerdo N° 999 y en el oficio DFOE-DL-2450. Así mismo se insta a  
30 las jefaturas adscritas al programa 1, a fomentar alternativas operativas para mantener la



## MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1    continuidad de servicios a pesar de las regulaciones presupuestarias que se han emitido. Cuyo  
2    sustento se fundamenta en la existencia de una comunicación de la Contraloría General de la  
3    República referente al oficio DFOE-DL-2450 del 18 de diciembre 2020, el cual contiene la  
4    aprobación parcial del presupuesto ordinario 2021 de la Municipalidad de Siquirres. A raíz  
5    de esto, el Concejo Municipal mediante el acuerdo N° 999 en la Sesión Ordinaria N° 35 emitió  
6    una serie de ordenanzas, restringiendo y eliminando contenido presupuestario de partidas de  
7    Horas Extra del programa 1 (Administración General), suplencias del programa 1  
8    (Administración General), y demás erogaciones (Anualidades, costo de vida, alimentos y  
9    bebidas y cuentas complementarias del programa 1, 2 3 del presupuesto institucional. Todo  
10    lo cual, ha obligado a toda la Municipalidad de Siquirres a implementar un recorte  
11    presupuestario, por cuanto no se cuenta con los recursos económicos para pagar horas extras,  
12    implementándose a nivel de administración y también ha de implementarse dentro del  
13    Concejo Municipal, específicamente en el funcionamiento de la Secretaría Municipal; para lo  
14    cual se considera: oportuno, técnicamente posible y pertinente, readecuar los horarios de las  
15    funcionarías sin que dicha reestructuración horaria viole ningún derecho laboral y se cubran  
16    mayores horas de servicio por las particularidades del funcionamiento del Concejo Municipal,  
17    debiéndose cubrir en todo momento las sesiones municipales.

18    **2.**      Conforme a lo que establece los artículos 17, incisos a), j), k), 132 en relación al 13,  
19    incisos: a), b), y d) todos del Código Municipal, es competencia del Alcalde ejercer como  
20    Administrador General y Jefe de las dependencias municipales vigilar la organización, la  
21    funcionalidad y coordinación de la Municipalidad, así como el fiel cumplimiento de los  
22    acuerdos municipales, leyes y reglamentos en general. Le faculta al titular de la Alcaldía a  
23    realizar movimientos de personal a fin de satisfacer necesidades reales del municipio. Y por  
24    su parte el Concejo Municipal determina las prioridades de desarrollo del Municipio, además  
25    acuerda los presupuestos municipales y tiene la potestad de reglamentar la prestación de los  
26    servicios municipales; para el caso en cuestión los servicios que se prestan dentro y fuera del  
27    Concejo Municipal y sus dependencias adscritas como lo es la Secretaría Municipal.

28    **3.**      Conforme el artículo 112 del Código Municipal: "Las municipalidades no podrán  
29    efectuar nombramientos ni adquirir compromisos económicos, si no existiere subpartida  
30    presupuestaria que ampare el egreso o cuando la subpartida aprobada esté agotada o resulte



### **MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

1    insuficiente; tampoco podrán pagar con cargo a una subpartida de egresos que correspondan  
2    a otra. La violación de lo antes dispuesto será motivo de suspensión del funcionario o  
3    empleado responsable, y la reincidencia será causa de separación ".

4    **4.**     La Alcaldía Municipal como Administrador General y Jefe de las dependencias  
5    municipales, está obligado a tomar las mejores acciones a fin de satisfacer el fin público; en  
6    tal razón, mediante resolución citada se hicieron las recomendaciones pertinentes en cuanto  
7    al no pago de horas extra, suplencias y demás egresos.

8    **5.**     Producto de las circunstancias presupuestarias y respetando los principios del servicio  
9    público y garantizar la continuidad del servicio contra prestado con los derechos laborales de  
10   la señora Secretaria Municipal es que se tomó precisamente el acuerdo impugnado, el cual se  
11   procede a transcribir:

12   "... 1. Se ordena reestructurar el horario laboral del Departamento de Secretaría del Concejo  
13   Municipal de la siguiente forma: -La funcionaria Dinora Barquero, en su puesto de Secretaria  
14   del Concejo Municipal de Siquirres, continuará bajo la siguiente jornada laboral, de lunes a  
15   viernes de la siguiente forma: los días que no haya celebración de Sesión del Concejo  
16   Municipal en un horario que inicia a las ocho horas y finaliza a las dieciséis horas, y los días  
17   que si se celebran Sesiones del Concejo Municipal en un horario que inicia a las catorce horas  
18   y finaliza a las veintiún horas. -La funcionaria Jessica Weeks, en un horario que inicia a las  
19   ocho horas y finaliza a las dieciséis horas, de lunes a viernes. 2. Se prohíbe otorgar horas  
20   extras a cargo del presupuesto municipal a todas las funcionarias de la Secretaría del Concejo  
21   Municipal. 3. Se ordena suprimir el fraccionamiento de vacaciones, hasta en un máximo de  
22   dos periodos anuales; en el tanto debe de ser coordinado de forma tal que el Concejo  
23   Municipal pueda funcionar normalmente sin ningún tipo de restricción. Igualmente se  
24   establece que los periodos de vacaciones, siendo una potestad de la parte patronal su  
25   asignación, serán concedidas bajo el principio de planificación anual, durante los periodos de  
26   cierre municipal establecidos por Convención Colectiva, disposiciones de la Alcaldía y así  
27   acordadas por este Concejo Municipal. 4.Las labores para las cuales las funcionarias han sido  
28   contratadas deberán de ser cumplidas en tiempo y forma dentro de los horarios establecidos,  
29   el cual es suficiente para su ejecución. Siendo que no será de recibo atrasos, bajo la alegación  
30   de que la jornada es insuficiente. 5. Se ordena a la Administración Municipal, por medio del



## MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 personal que el señor Alcalde designe, notificar e implementar este acuerdo, en forma  
2 inmediata; así como instruir al personal de la Secretaría en esta reestructuración horaria y la  
3 forma de planificación de las vacaciones. 6. La certificación del acuerdo deberá entregarse el  
4 día de mañana a la Alcaldía Municipal para su implementación...”

5 **TERCERO:** Esta Comisión considera conveniente y pertinente jurídicamente atender  
6 los agravios de la funcionaria recurrente de la siguiente manera, en una primera etapa:

7 a) **En cuanto al ingresó a laborar con un horario de 8:15 am a 4:00 pm conforme**  
8 **dispone el numeral 27 de la Convención Colectiva:**

9 Efectivamente es cierto que el horario que ha tenido la funcionaria recurrente es el que se  
10 indica. No obstante, para nadie es un secreto que con ocasión de la emergencia por la  
11 pandemia del OCVID-19 los ingresos del municipio, se han visto mermados  
12 considerablemente y en estos momentos, existe una directriz tanto de la Alcaldía como del  
13 Concejo Municipal, que se disminuya el pago de horas extra; situación que también fue  
14 ordenada así, por la Contraloría General de la República, en el DFOE-DL-2450 del día 18  
15 de diciembre del 2020.

16 Por otra parte, es menester indicar que el pago de horas extra no es un derecho del  
17 trabajador per se, sino que debe darse en situaciones excepcionales y cuando exista  
18 contenido económico y autorización del superior.

19 La funcionaria recurrente ha venido desde que ingresó a la Municipalidad devengando  
20 horas extra, por la atención de las sesiones del Concejo Municipal; siendo que dicha  
21 situación, se hace por el momento insostenible presupuestariamente para el Gobierno  
22 Local, dados los efectos económicos de la pandemia; razón por la cual, se estableció un  
23 horario diferenciado, para los días en que el Concejo Municipal sesione.

24 Al respecto, la jurisprudencia de la Procuraduría General de la República indica:

25 “(...)

26 En primer término, téngase presente que el reconocimiento de las denominadas "horas  
27 extra", nace cuando se supera la jornada laboral ordinaria y se trabaja en jornada  
28 extraordinaria. A este efecto, consideramos conveniente examinar lo establecido por  
29 nuestro Ordenamiento Jurídico en relación con la jornada laboral que se encuentra  
30 instaurada en nuestro medio. Establece el artículo 58 de nuestra Constitución Política,



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

1           los períodos de tiempo máximo que deben comprender la jornada laboral ordinaria,  
2           tanto diurna como nocturna, así como el reconocimiento salarial que tiene que hacerse  
3           en el caso de la jornada extraordinaria, definiendo al respecto que:

4           *"ARTICULO 58.- La jornada ordinaria de trabajo diurno no podrá exceder de*  
5           *ocho horas diarias y cuarenta y ocho horas a la semana. La jornada ordinaria de*  
6           *trabajo nocturno no podrá exceder de seis horas diarias y treinta y seis a la*  
7           *semana. El trabajo en horas extraordinarias deberá ser remunerado con un*  
8           *cincuenta por ciento más de los sueldos o salarios estipulados. Sin embargo,*  
9           *estas disposiciones no se aplicarán en los casos de excepción muy calificados,*  
10          *que determine la ley."* (El destacado no es del texto original)

11       En concordancia con dicho precepto constitucional, el Código de Trabajo, en su numeral 136  
12       dispone:

13          *"ARTICULO 136.- La jornada ordinaria de trabajo efectivo no podrá ser mayor*  
14          *de ocho horas en el día, de seis en la noche y de cuarenta y ocho horas por semana.*  
15          *Sin embargo, en los trabajos que por su propia condición no sean insalubres o*  
16          *peligrosos, podrá estipularse una jornada ordinaria diurna hasta de diez horas y*  
17          *una jornada mixta hasta de ocho horas, siempre que el trabajo semanal no exceda*  
18          *de las cuarenta y ocho horas. Las partes podrán contratar libremente las horas*  
19          *destinadas a descanso y comidas, atendiendo a la naturaleza del trabajo y a las*  
20          *disposiciones legales"*

21       *De acuerdo a las normas de cita, en cuanto a jornadas laborales se refiere, se denota la*  
22       *existencia de la jornada ordinaria laboral diurna (que se realiza entre las cinco y las*  
23       *diecinueve horas), la jornada ordinaria de trabajo nocturna (comprende entre las*  
24       *diecinueve y las cinco horas), la jornada mixta (combinación de las dos anteriores, y que*  
25       *de acuerdo al numeral 138 del Código Laboral no puede exceder de siete horas) y la*  
26       *jornada extraordinaria, que según el artículo 139 del mismo Código, es "El trabajo*  
27       *efectivo que se ejecuta fuera de los límites anteriormente fijados, o que exceda de la*  
28       *jornada inferior a éstos que contractualmente se pacte(...)"*.

29       (...)

30       Con respecto a la jornada extraordinaria, se denota que el legislador reconoce el



## MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1        *carácter excepcional de este tipo de jornada, precisamente porque tal y como lo ha*  
2        *señalado la doctrina, ésta se presenta en casos de trabajos eminentemente ocasionales y*  
3        *discontinuos, que no pueden ser ejecutados durante la jornada ordinaria por el personal*  
4        *correspondiente, pues se entiende que las funciones habituales de la empresa respectiva,*  
5        *deben realizarse en el transcurso de la jornada ordinaria de labores.*

6        *En esos términos, es que se ha pronunciado la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia,*  
7        *mediante sentencia número 243, de las 11:10 horas del 2 de octubre de 1992, al indicar que:*

8                *"La mayor parte de la doctrina, considera que la prolongación de la jornada de*  
9                *trabajo, debe obedecer a una necesidad imperiosa de parte de la empresa. Se trata de*  
10                *una circunstancia excepcional, derivada de una situación específica que la amerite,*  
11                *de ahí que no cabe convertirlas en habituales con la burla consiguiente de la jornada*  
12                *ordinaria, que se estableció respondiendo a necesidades de orden público, interés*  
13                *social y en defensa de la salud del trabajador (...). Tal y como se señaló en los*  
14                *considerandos precedentes, las horas extra no constituyen una obligación patronal,*  
15                *pues la misma se origina en una situación excepcional y transitoria, y una vez*  
16                *desaparecida, el trabajador se mantiene prestando la jornada ordinaria inicialmente*  
17                *pactada, sin que pueda alegarse algún derecho en ese sentido ".*

18        *Del análisis anterior se denota, que en nuestro Ordenamiento Jurídico se encuentran*  
19        *reguladas, en forma expresa, las diferentes clases de jornadas laborales que existen,*  
20        *siendo que en el supuesto de la jornada extraordinaria, su reconocimiento se establece*  
21        *para los casos en que el trabajo efectivo se realiza fuera de los límites que la misma*  
22        *legislación establece para cada tipo de jornada, o bien, cuando se excede la jornada*  
23        *inferior a éstos, que se haya pactado contractualmente.*

24        *(...)". Ver C-047-2003 de 20 de febrero de 2003.*

25        *Ahora bien, es mester aclarar lo siguiente, la funcionaria recurrente ostenta la Jefatura de*  
26        *la Unidad de Secretaría Municipal, y en consecuencia le aplica el artículo 143 del Código de*  
27        *Trabajo que indica lo siguiente:*

28                *"(...)*

29                *"ARTICULO 143.- Quedarán excluidos de la limitación de la jornada de trabajo los*  
30                *gerentes, administradores, apoderados y todos aquellos empleados que trabajan sin*



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

1        **fiscalización superior inmediata:** los trabajadores que ocupan puestos de confianza;  
2        los agentes comisionistas y empleados similares que no cumplan su cometido en el  
3        local del establecimiento; los que desempeñan funciones discontinuas o que requieran  
4        su sola presencia; y las personas que realizan labores que por su indudable naturaleza  
5        no están sometidas a jornada de trabajo. Sin embargo, estas personas no estarán  
6        obligadas a permanecer más de doce horas diarias en su trabajo y tendrán derecho,  
7        dentro de esa jornada, a un descanso mínimo de una hora y media." (Así reformado  
8        por el artículo 1° de la ley No. 2378 de 29 de setiembre de 1960)." (Los destacados no  
9        son del texto original).  
10        (...)"

11        Lo anterior deviene en sumo importante, pues del perfil ocupacional, aportado incluso por la  
12        propia recurrente en su legajo de prueba, se desprende con meridiana claridad, que la  
13        funcionaria trabaja sin fiscalización superior.

14        Al respecto señala la propia Procuraduría:

15        "(...)"

16        De la lectura de la disposición legal transcrita, se denota que existe un número abierto  
17        de trabajadores o empleados que se encuentran excluidos de la limitación de la jornada  
18        de trabajo, en virtud de la naturaleza propia de sus tareas, dentro de los que podemos  
19        citar, a nuestros efectos, los que tienen bajo su responsabilidad la jefatura de un  
20        Departamento. Lo anterior, en cuanto a que en estos casos en concreto, se entiende que  
21        por la índole de las funciones que cumplen, no se encuentran sometidos a "fiscalización  
22        superior inmediata".

23        En relación con ello, es importante entonces delimitar con precisión en qué casos nos  
24        encontramos frente a este tipo de empleados, según lo desarrollado por un reconocido  
25        sector de la doctrina.

26        Así, traemos a colación al tratadista Rafael Caldera, quien en su obra "Derecho del  
27        Trabajo", realiza un examen de los aspectos que, a su juicio, determinan que un puesto  
28        deba considerarse como de jefatura o dirección. En este sentido, este autor señala que:

29        "...Nuestro Derecho, con los convenios internacionales, se ubica en la ancha corriente que  
30        excluye a quienes colaboran con el patrono en la dirección de la empresa, de la limitación



## MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1        *de la jornada de trabajo. Algunas legislaciones latinoamericanas hablan aquí de*  
2        *"gerentes, administradores, apoderados y todos aquellos empleados que trabajan sin*  
3        *fiscalización superior inmediata". ¿Cómo se determinan las personas que pueden*  
4        *considerarse en este caso? Los criterios utilizados son muy diferentes: en algunos países,*  
5        *el hecho de que el asalariado tenga bajo sus órdenes un determinado número de*  
6        *trabajadores, que no efectúen ningún trabajo manual o cuyo salario rebase un límite*  
7        *fijado, hace que se le considere como encargado de un puesto de dirección; la legislación*  
8        *de otros países exige que el asalariado ocupe un cargo que permita asimilarle al*  
9        *empleador, o que la naturaleza de sus funciones no se preste a la duración del trabajo*  
10       *limitada; otras legislaciones establecen, en fin, una lista de funciones de alcance general,*  
11       *o sea, listas para las diferentes ramas de la actividad económica, excluyendo a cualquier*  
12       *asalariado que ejerza una de las funciones enumeradas...." (Rafael Caldera. "Derecho*  
13       *del Trabajo". Editorial El Ateneo. Buenos Aires. 1972. p. 433.)*  
14       *Más recientemente, los autores Stephen P. Robbins y Mary Coulter, en su obra*  
15       *"Administración", delimitan el término de jefatura de acuerdo a las funciones que cumplen*  
16       *quiénes lo ostentan, de modo que en su criterio, el jefe es "...un miembro de una*  
17       *organización que integra y coordina el trabajo de otros. Eso puede significar la*  
18       *responsabilidad directa sobre un grupo de personas en un departamento, o bien, tener que*  
19       *supervisar a una sola persona (...) Sin embargo... suelen tener otras responsabilidades de*  
20       *trabajo no relacionadas con la integración del trabajo de otros. Entre los gerentes de nivel*  
21       *medio están incluidos todos los niveles de administración localizados entre el nivel de*  
22       *supervisor y el nivel más alto de la organización. Pueden tener diversos títulos, como jefe*  
23       *de departamento o agencia, líder de proyecto, gerente de planta, jefe de unidad (...)." (Robbins Stephen. Coulter Mary. "Administración". Pearson Educación. México 2000.*  
24       *p.7).*  
25  
26       *Como se observa, los jefes de departamento tienen a su cargo labores que incluyen la*  
27       *supervisión del personal y la toma de decisiones sobre la materia a su cargo, con un grado*  
28       *de independencia que no poseen otros servidores. En este sentido, no se encuentran*  
29       *sometidos a los límites de la jornada laboral de que se trate, toda vez que se entiende*  
30       *implícito a sus labores, el ejercicio de su cargo por encima del tiempo estipulado para que*



## MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1      *los empleados ordinarios, cumplan con sus funciones.*

2      *A ese respecto, téngase presente que en la Administración Pública rige el principio de*  
3      *legalidad, que implica que los actos que ésta ejecuta deben estar expresamente autorizados*  
4      *por norma escrita. En el caso en análisis, es claro que el precepto legal de aplicación, en*  
5      *forma expresa, plantea la exclusión a los límites de la jornada laboral para el caso de los*  
6      *servidores que tienen bajo su responsabilidad una jefatura departamental. Por lo tanto,*  
7      *existiendo texto expreso en relación con ese aspecto, y de acuerdo al referido principio de*  
8      *legalidad, es dable señalar que no existe asidero legal para el reconocimiento de la jornada*  
9      *extraordinaria que laboren estos empleados.*

10     *A manera de ilustración, traemos a colación dos sentencias promulgadas por la Sala*  
11     *Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, que desarrollan el principio de legalidad*  
12     *en forma muy clara. En primer término, mediante voto número 1739-92 de las 11:45 horas*  
13     *del 1º de julio de 1992 esa Sala indicó:*

14     *"(...) en el estado de derecho postula una forma especial de vinculación de las autoridades*  
15     *e instituciones públicas al ordenamiento jurídico, a partir de su definición básica según la*  
16     *cual toda autoridad o institución pública lo es y solamente puede actuar en la medida en*  
17     *la que se encuentre apoderada para hacerlo por el mismo ordenamiento, y normalmente*  
18     *a texto expreso -para las autoridades e instituciones públicas sólo está permitido lo que*  
19     *esté autorizado en forma expresa, y todo lo que no les esté autorizado les está vedado- (...)"*  
20     *(El resaltado es nuestro)*

21     *Asimismo, en voto número 4310-92, de las 14:05 horas del 10 de noviembre de 1992 se*  
22     *expuso que:*

23             *"El principio de legalidad que se consagra en el artículo 11 de nuestra Constitución*  
24             *Política y se desarrolla en el 11 de la Ley General de la Administración Pública,*  
25             *significa que los actos y comportamientos de la Administración deben estar regulados*  
26             *por norma escrita, lo que significa desde luego, el sometimiento a la Constitución y a*  
27             *la ley, preferentemente, y en general a todas las otras normas del ordenamiento-*  
28             *reglamentos ejecutivos y autónomos, especialmente-; o sea, en última instancia, a lo*  
29             *que se conoce como el "principio de juridicidad de la Administración (...)"*

30     *La jurisprudencia precitada nos confirma, que la única forma de que la Administración*



## MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 *Pública realice sus actos, es que el Ordenamiento se lo permita, por lo que si nos atenemos*  
2 *a la letra del numeral 143 de referencia, es evidente, que tal y como se ha venido señalando,*  
3 *se encuentra dispuesto en forma expresa que el personal que trabaja sin fiscalización*  
4 *superior inmediata, está exceptuado de la limitación de la respectiva jornada laboral, y en*  
5 *ese caso, el reconocimiento del tiempo extraordinario que éste labore, deviene en*  
6 *improcedente, en virtud de lo establecido por la misma norma.*

7 *No obstante, es importante hacer hincapié en que el mismo numeral de cita establece que*  
8 *estos empleados no están obligados a permanecer más de doce horas diarias en su trabajo,*  
9 *por lo que en ese sentido también pueden considerarse afectos a un límite en su jornada*  
10 *laboral, pero en cuanto a ese término señalado.*

11 *De lo anterior se colige, que si bien es cierto los empleados que ocupan una jefatura*  
12 *departamental pueden permanecer más del tiempo fijado como límite para cumplir la*  
13 *respectiva jornada, sin que ello implique el reconocimiento del tiempo extraordinario*  
14 *laborado, el legislador se ha preocupado porque éstos no tengan jornadas excesivas e*  
15 *ilimitadas, disponiendo un máximo de doce horas diarias, sobre las cuales dicho servidor*  
16 *no se encuentra obligado a permanecer en sus tareas.*

17 *En adición a lo expuesto, es conveniente señalar que existe una norma en esos mismos*  
18 *términos, contenida en el artículo 140 del mismo Cuerpo Legal de análisis, en que se denota*  
19 *la intención del legislador de establecer como el tiempo máximo para cumplir las jornadas*  
20 *laborales, el término de doce horas. Dispone el referido artículo:*

21 *"ARTICULO 140.- **La jornada extraordinaria, sumada a la ordinaria, no podrá exceder***  
22 ***de doce horas, salvo que por siniestro ocurrido o riesgo inminente** peligren las personas,*  
23 *los establecimientos, las máquinas o instalaciones, los plantíos, los productos o cosechas*  
24 *y que, sin evidente perjuicio, no puedan sustituirse los trabajadores o suspenderse las*  
25 *labores de los que están trabajando." (El resaltado no es del original)*

26 *Así las cosas, el término de las doce horas diarias constituye el límite máximo establecido*  
27 *por el legislador para que los trabajadores cumplan con sus labores, salvo los supuestos*  
28 *contemplados en el numeral 140 supra citado, que refieren a situaciones de emergencia por*  
29 *un siniestro ocurrido o un riesgo inminente.*

30 *(...) Ver C-047-2003 de 20 de febrero de 2003.*



## MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 *En el acuerdo recurrido, se establece que la jornada ordinaria de la funcionaria, cuando*  
2 *haya sesión del Concejo Municipal, será de SIETE HORAS.*

3 *Por otra parte, debe tenerse presente que, según la propia procuraduría, existe la Ley*  
4 *General de Contingencia Fiscal (Ley N° 8343 del 18 de diciembre del 2002, que regula el*  
5 *pago de jornada extraordinaria en las instituciones públicas, indicando que*

6 *“(…)*

7 *Finalmente, procede señalar que –tal y como se indicó supra- la Administración Pública está*  
8 *sujeta al principio de legalidad (artículo 11 de la Constitución Política y su homónimo de la*  
9 *Ley General de la Administración Pública). En tal sentido, y de reciente data, fue promulgada*  
10 *la "Ley de Contingencia Fiscal" (Ley número 8343 de 18 de diciembre de 2002), que en su*  
11 *artículo 6° regula, de modo especial, el pago de la jornada extraordinaria en las instituciones*  
12 *públicas. Efectivamente, establece dicho numeral:*

13 *"Artículo 6°—Pago de la jornada extraordinaria. No podrán autorizarse jornadas*  
14 *extraordinarias a una misma persona en forma sucesiva durante más de tres meses, en*  
15 *virtud de que desnaturaliza el carácter extraordinario de este tipo de jornada. Salvo*  
16 *justificación expresa y conforme a dichos criterios, la autorización de los pagos de*  
17 *horas extras por parte de las instancias de recursos humanos y los jefes de cada*  
18 *institución del Estado, deberá realizarse con estricto apego a los criterios de necesidad,*  
19 *razonabilidad y racionalización del gasto público."*

20 *(…)"*

21 *Así las cosas, la modificación de la jornada establecida a la funcionaria recurrente resulta*  
22 *apegada a derecho.*

23 ***a) En cuanto a que el acuerdo recurrido violenta a todas luces el contrato de trabajo***  
24 ***de la recurrente.***

25 *No resulta exacta la afirmación de la recurrente, pues como bien lo señala el acuerdo se*  
26 *está procurando ajustar los presupuestos institucionales a las necesidades que la prestación*  
27 *del servicio público requiera.*

28 *Es más, los límites contractuales del Ius Variandi permiten que las condiciones pactadas se*  
29 *modifiquen, bajo los principios de buena fe, rectitud, sinceridad y justicia recíproca. Baste*  
30 *con indicar que las modificaciones que se están implementando son necesarias.*



## MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Al respecto señala la doctrina:

2 “(...)

3 *La capacidad de cambiar las condiciones del contrato laboral por parte del patrono, son*  
4 *aceptables en tanto no se degrade la condición de la que actualmente goza el trabajador,*  
5 *de forma tal que se salario, rango y en general los elementos básicos de la relación*  
6 *laboral se mantienen. (...)*”. Ver Huamanchumo Marín, Ericka. *Las principales*  
7 *diferencias entre las relaciones laborales del sector público y el sector privado. 1998.*

8 Y,

9 “(...)

10 *IV. POSIBILIDAD DEL EMPLEADOR DE VARIAR LAS CONDICIONES DE LA*  
11 *CONTRATACION: La figura del “ius variandi” ha sido analizada ampliamente tanto*  
12 *por la doctrina como por la jurisprudencia nacional y foránea. Así, por ejemplo,*  
13 *Rodríguez Pastor refiere: “El empresario tiene reconocido por el ordenamiento*  
14 *jurídico un poder de especificación o concreción de la prestación laboral (ius variandi)*  
15 *que implica la modificación no sustancial de las condiciones de trabajo”. (Guillermo*  
16 *Rodríguez Pastor, Las Modificaciones del horario del trabajo).*

17 *(...) En nuestro país, esta Cámara se ha pronunciado sobre el tema en numerosas*  
18 *ocasiones, entra las que cabe citar:*

19 *“En efecto, con la figura del “ius variandi” se denomina genéricamente la facultad*  
20 *jurídica que tiene el empleador, para poder modificar, legítimamente y en forma*  
21 *unilateral, las condiciones de la relación laboral, en el efectivo ejercicio de sus propias*  
22 *potestades de mando, de dirección, de organización, de fiscalización y de disciplinar,*  
23 *que se le confieren, de principio ante el innegable, por necesario, poder directivo del*  
24 *cual goza dentro de la contratación. Ahora bien, esta facultad debe ejercerse siempre*  
25 *que las medidas tomadas no atenten contra las cláusulas esenciales del contrato, ni*  
26 *mermen los beneficios del trabajador. (...) El horario, a diferencia de la jornada, no se*  
27 *considera como uno de los elementos esenciales del contrato de trabajo, por lo que, de*  
28 *no implicar perjuicios para el trabajador, puede ser modificado por el empleador, de*  
29 *acuerdo con las necesidades que puedan eventualmente surgir durante la relación*  
30 *laboral. (...)” Ver Res 2008-000924 de la Sala Segunda de las 9:30 hrs del 29 de octubre*



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

1        *del 2008.*

2        *En el mismo sentido, la Res N°. 23 del 27 de marzo de 1987 de la Honorable Sala Segunda,*  
3        *en la que la recurrente soporta su agravio.*

4        *En consecuencia, no se está violentando el contrato de trabajo de la recurrente.*

5        ***c) El Concejo carece de competencia para emitir ese tipo de actos, pues***  
6        ***administrativamente se encuentra sujeta al Alcalde Municipal; siendo que el***  
7        ***acuerdo es nulo:***

8        *No es exacta la apreciación del recurrente, porque en materia de presupuesto y reajuste de*  
9        *los mismas, la competencia es del Concejo, de conformidad con lo preceptuado en el*  
10       *numeral 13 del Código Municipal.*

11       *En este sentido, el acuerdo 999 de la sesión ordinaria N°. 35 que implementó el oficio de la*  
12       *Contraloría General de la República, que es DFOE-DL-2450 del 18 de diciembre del 2020,*  
13       *que ordenó el reajuste del pago de horas extra presupuestariamente, fue implementando*  
14       *conforme a las competencias por el Honorable Concejo Municipal.*

15       *Y, que el propio dictamen C-96-2008 de la Procuraduría, en el que fundamenta su recurso,*  
16       *indica que entre el Alcalde y el Concejo, con respecto a los funcionarios, cuya remoción y*  
17       *nombramiento depende del Concejo Municipal, deben dar una debida coordinación pues las*  
18       *funciones, se encuentra estrechamente vinculados.*

19       ***d) No entiende como se mejora el servicio, con un nuevo horario de 2:00 pm a 9:00***  
20       ***pm; y que, en el marco de dicho horario, no es posible atender las demás funciones***  
21       ***que debe cumplir, que no son las sesiones del Concejo:***

22       *Es menester aclarar, a la recurrente, que la Unidad de Secretaría Municipal, de la cual ella*  
23       *es la jefe, cuenta con una asistente y la modificación, que puede ser temporal, mientras, se*  
24       *mantengan los efectos económicos y presupuestarios de la pandemia del OCVID-19, sobre el*  
25       *presupuesto de la Municipalidad de Siquirres, no afectan su condición ni dignidad como*  
26       *trabajadora, sino que obedecen a razones objetivamente válidas y probadas.*

27       ***e) La recurrente va a estar sujeta a incertidumbre, pues desconoce los días y horario,***  
28       ***en el que el Concejo va a convocar a sesiones:***

29       *Esto no es cierto, porque de conformidad con el Código Municipal, el Concejo sesiona*  
30       *válidamente cuatro veces al mes y esporádicamente, 2 veces en sesión extraordinaria y*



## MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 usualmente son los mismos días, así que la modificación horaria sería de 6 veces al mes, y  
2 no en forma permanente, así que pueden dedicarse, los demás días, de la jornada a la  
3 atención propia de las demás funciones, que no pueda atender su asistente, en un horario  
4 normal. El horario establecido no cabe duda es claro y preciso, que no deja duda o  
5 incertidumbre alguna.

6 **f) Las oficinas no cuentan con guarda de seguridad y ella al cumplir un horario**  
7 **nocturno, se verá expuesta a peligros y asaltos.**

8 En esto tiene razón, la funcionaria recurrente y para los días, que hay sesión, estamos  
9 gestionando con la Fuerza Pública y la Policía Municipal, para que, dentro de sus  
10 actividades normales, se incluya la atención de la salida de la funcionaria.

11 Es importante aclarar, que se proyecta trasladar parte de las oficinas municipales, al  
12 Edificio Plaza Siquiares 1920 a corto plazo, que es donde se encuentra el Concejo  
13 Municipal (antiguo parquecito municipal) para cuyo efecto se ha construido en su  
14 totalidad el edificio que albergará al Concejo Municipal, amén de que se está colocando  
15 la fibra óptica y el mismo contará con seguridad nocturna permanente y completamente  
16 céntrico. Se proyecta trasladar las oficinas y concluir el cableado, en un plazo de 6 a 8  
17 semanas. En todo caso la ubicación de las oficinas del Concejo Municipal actuales dista  
18 de doscientos metros de la nueva sede, se encuentra ubicado a un costado del  
19 Supermercado Maxi Pali que cuenta con servicio ininterrumpido hasta las diez de la  
20 noche y se encuentra en una calle altamente recorrida.

21 **CUARTO: Esta Comisión considera conveniente y pertinente jurídicamente atender**  
22 **también los agravios de la recurrente en una segunda etapa de análisis jurídico, de la**  
23 **siguiente forma:**

24 La relación laboral que gozan los funcionarios públicos que laboran para la Municipalidad  
25 de Siquirres es con base a un régimen estatutario, a saber: que las condiciones laborales de  
26 dichos funcionarios no son pactadas entre las partes, sino que es tutelada y regulada por  
27 normas de carácter general como leyes, reglamentos y manuales internos de trabajo. En el  
28 caso particular amparado a la Constitución Política, Código Municipal, Reglamento de  
29 Sesiones Municipales, Reglamento de Secretaria Municipal, Manual Descriptivo de Puestos,  
30 entre otros, pudiéndose interpretar e integrar el ordenamiento jurídico también con bases



## MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 *jurisprudenciales de tipo judicial y administrativas, ha de quedar como punto inicial que la*  
2 *municipalidad de Siquirres no pactó un contrato de trabajo convencional con la funcionaria*  
3 *recurrente, sino que las condiciones del puesto representan una necesidad de servicio público*  
4 *establecida estatutariamente por el ordenamiento jurídico, a la orden y servicio del Concejo*  
5 *Municipal de Siquirres.*

6 *El reglamento autónomo vigente de la Municipalidad de Siquirres, indica en el artículo*  
7 *N°132 lo siguiente: “La Municipalidad podrá modificar transitoria o permanentemente los*  
8 *horarios establecidos en este reglamento, siempre que circunstancias especiales así lo exijan*  
9 *y no se cause grave perjuicio a los trabajadores. El cambio será comunicado a los*  
10 *trabajadores afectados con un mínimo de 3 días de anticipación.”*

11 *Para el caso concreto, se ha procedido a analizar si esta reestructuración horaria cae dentro*  
12 *de los parámetros legales que regulan la jornada mixta, la cual conforme al Ministerio de*  
13 *Trabajo y Seguridad Social resulta lo siguiente: Conforme al DAJ-AE-081-03 25 de marzo*  
14 *del 2003, DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS DEPARTAMENTO DE ASESORIA*  
15 *EXTERNA del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social indica: “...Es así como el Código*  
16 *de Trabajo ha reconocido tres tipos de jornadas de trabajo ordinarias, cuales son: la Diurna,*  
17 *la Nocturna y la Mixta, regulando para cada una de ellas un máximo de horas a laborar,*  
18 *como veremos seguidamente: 1. La jornadas diurna se desarrolla entre las cinco de la*  
19 *mañana y las siete de la noche, pudiendo laborar de ocho o hasta diez horas máximo, siempre*  
20 *que la actividad que se lleva a cabo no sea insalubre o peligrosa. 2. La jornada nocturna está*  
21 *comprendida entre las diecinueve y las cinco horas, permitiéndose laborar dentro de dicho*  
22 *período, solamente seis horas. 3. La jornada mixta, para la cual, si bien no existe una*  
23 *delimitación legal como en la nocturna y la diurna, la misma constituye un híbrido entre las*  
24 *dos, de tal manera que será jornada mixta cuando, se trabaje antes y después de las*  
25 *diecinueve horas o, antes y después de las cinco horas; pero en ambos casos la jornada*  
26 *ordinaria no puede exceder de tres horas y media después de las diecinueve, ni antes de las*  
27 *cinco horas, pues se convierte en nocturna. Esto quiere decir que si un trabajador, dentro de*  
28 *la jornada ordinaria mixta (siete horas) labora después de las 22:30 horas (10:30 de la*  
29 *noche) o antes de la 1:30 horas (en la madrugada) ya se considera jornada ordinaria*  
30 *nocturna. 4. En todo caso el trabajo semanal total no podrá exceder nunca las 48 horas*



### MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 *durante la diurna o las 36 horas durante la nocturna. En cuanto a la interpretación de la*  
2 *jornada mixta de 8 horas por 48 horas semanales y si puede ser ésta de 8 horas diarias y 48*  
3 *horas semanales: es necesario mencionarle que el tiempo máximo permitido por ley es de 7*  
4 *horas diarias en este tipo de jornada; o bien, siempre que la naturaleza del trabajo no sea*  
5 *peligroso o insalubre, se podrá extender a 8 horas diarias. Es decir que en el caso de que su*  
6 *representada realice un trabajo considerado no peligroso y que no sea insalubre, el tiempo*  
7 *ordinario de trabajo de 8 horas será legal, mientras no se excedan las 48 horas semanales.”*  
8 *Conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Convención Colectiva de Trabajo de la*  
9 *Municipalidad de Siquirres, la municipalidad ha sido conteste y respetuosa, de que este tipo*  
10 *de jornadas deben ser de 7 horas diarias. Por lo cual el Concejo puede determinar el horario*  
11 *de las funcionarias en una jornada de 7 horas, ejemplo de 2:00 pm a 09:00 pm, considerando*  
12 *el tiempo necesario requerido en que las funcionarias para que cubran el horario de las*  
13 *sesiones del Concejo.*

14 *Esta reestructuración horaria está totalmente respaldada y sujeta al ius variandi, según la*  
15 *naturaleza propia de sus funciones. La funcionaria recurrente es subordinada del Concejo y*  
16 *la naturaleza de sus tareas y horarios deben adaptarse a las necesidades y requerimientos de*  
17 *ese Órgano Colegiado, que es la razón de ser y existencia del puesto. Se le contrató para*  
18 *servir al Concejo Municipal, según las necesidades y horario de este órgano, no es una*  
19 *funcionaria administrativa común y corriente de la Alcaldía, sino bajo condiciones especiales*  
20 *del servicio, lo que define el ejercicio legítimo del ius variandi. Sus funciones tienen*  
21 *prioridad sine quanon de atender las obligaciones inherentes al Concejo Municipal, y*  
22 *entorno a su funcionamiento se despliega el funcionamiento del Departamento de Secretaria.*  
23 *En todas las municipalidades de país, las sesiones son celebradas en horas de la noche y todo*  
24 *secretario municipal trabaja en ese horario, el cual debe de ser adaptado al servicio para el*  
25 *cual fue contratado. Lo que sí es irrefutable, es que, si el puesto y cargo es el de encargada*  
26 *de la Secretaría Municipal, sus funciones, tareas y horario queda plenamente sujeto a las*  
27 *necesidades del servicio público, siendo que en todos los Municipios las sesiones terminan*  
28 *tipo 7, 8, 9 o incluso 10 pm, constituyendo una práctica usual, que el horario se ajuste a ese*  
29 *requerimiento funcional del Órgano que funge como superior y patrono.*

30 *El ius variandi de conformidad con la jurisprudencia judicial es: “...la potestad que*



## MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 normalmente ostenta el empleador para modificar, en forma unilateral, las condiciones de  
2 la relación contractual, en el ejercicio de las potestades de mando, dirección, organización,  
3 fiscalización y disciplina que le confiere el poder directivo del que goza dentro de la  
4 contratación. Esta facultad puede ejercerse en el tanto en que las medidas tomadas no atenten  
5 contra las cláusulas esenciales del contrato, ni menoscaben los beneficios del trabajador.”  
6 “Además, cabe acotar que determinadas variaciones de la prestación de trabajo, tanto en su  
7 contenido como en sus condiciones, no son sustanciales y, en consecuencia, pertenecen a la  
8 esfera del poder de dirección del empleador, quien, en uso de su potestad de ius variandi,  
9 puede concretar o especificar el contenido necesariamente genérico de la prestación laboral  
10 en el marco de un contrato que, como el de trabajo, es de tracto sucesivo o ejecución  
11 continuada en el tiempo. Según expone Rodríguez Pastor: “El empresario tiene reconocido  
12 por el ordenamiento jurídico un poder de especificación o concreción de la prestación laboral  
13 (ius variandi) que implica la modificación no sustancial de las condiciones de trabajo”.  
14 (Rodríguez Pastor, Guillermo. La Modificación del horario del trabajo. Valencia, Tirant Lo  
15 Blanch, 1997, p. 48). Es importante, entonces, determinar, en cada caso, si el empleador ha  
16 ejercido sus potestades de dirección, fiscalización y organización en forma razonable o si,  
17 por el contrario, ha existido una extralimitación capaz de modificar las condiciones  
18 esenciales del contrato de trabajo en perjuicio del trabajador, dado que, en este segundo  
19 supuesto, se estaría ante un evidente abuso del ius variandi” (Resolución N° 052-2015 de las  
20 nueve horas cuarenta y cinco minutos del dieciséis de enero del dos mil quince. Sala Segunda  
21 de la Corte Suprema de Justicia)  
22 “... la posibilidad de cambiar las modalidades del contrato de trabajo por decisión del  
23 empleador. Consiste, además, en la facultad que tiene el empleador de poder cambiar las  
24 condiciones del trabajo dentro de ciertas limitaciones, sin ocasionar al trabajador una  
25 disminución de su salario o su jerarquía, sin producirle una situación humillante o injuriosa,  
26 sin imponerle tareas que no sean las de su especialización ni labores que entrañe peligro  
27 para la salud o incomodidades reales que no fueron previstas cuando se formalizó el contrato  
28 de trabajo, así como otras desventajas similares. Este concepto general no excluye, en modo  
29 alguno las limitaciones que contra esa forma de actuar nacen al amparo de la ley, de los  
30 convenios colectivos, de los contratos individuales, y de la costumbre misma, de allí que



## MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 *nuestra jurisprudencia ha establecido como precepto genérico limitativo que el mismo no*  
2 *debe lesionar los derechos fundamentales del trabajador, debiéndose entender por tales, no*  
3 *solo aquellos que se informan dentro del orden patrimonial, sino también del moral y del*  
4 *social. Sobre el particular, el conocido autor uruguayo Américo Plá Rodríguez expresa:*  
5 *"Como se sabe, éste consiste en la posibilidad de cambiar las modalidades del contrato de*  
6 *trabajo por decisión del empleador. Si a éste le pertenece la responsabilidad de la conducción*  
7 *económica de la empresa, a él le corresponde la facultad correlativa de organizar el trabajo*  
8 *y ajustar las diversas modalidades de funcionamiento de la empresa y, por tanto, de la*  
9 *prestación de las tareas de cada uno de los trabajadores. Pero cada acto en que se ejerce*  
10 *este derecho debe poder justificarse desde el punto de vista de la razón, en el caso de ser*  
11 *controvertido o resistido. Es que esa potestad patronal debe ser razonablemente ejercida. Y*  
12 *ello significa que el empleador debe poder invocar razones objetivamente válidas para*  
13 *justificar su ejercicio. Y, por tanto, debe contrapesarlas, llegado el caso, con eventuales*  
14 *razones invocadas por el trabajador para oponerse en la situación concreta... En definitiva,*  
15 *un derecho de la parte empleadora, tan amplio en su formulación, tiene la limitación*  
16 *intrínseca, derivada de que debe sustentarse no en bases arbitrarias, sino en bases*  
17 *razonables." (Plá Rodríguez, Américo, Los Principios del Derecho de Trabajo, Buenos Aires,*  
18 *Ediciones Depalma, 2° Edición, 1978, pp. 297-298)..."*  
19 *"... Para la Sala, el derecho patronal de adaptar, modificar y cambiar las condiciones*  
20 *laborales pactadas en un principio, sin la anuencia de la contraparte o, aun, contra su*  
21 *voluntad (ius variandi), que es una de las manifestaciones del poder de dirección y que resulta*  
22 *ser una estipulación de toda relación jurídica, estatutaria o de trabajo, está sujeto a límites*  
23 *bien claros. Por un lado, se requiere de la existencia de una causa legítima (una necesidad*  
24 *real que justifique la variación) y, por el otro, no está permitido lesionar, impunemente, los*  
25 *derechos e intereses morales o materiales de la contraria, lo cual se produciría, por ejemplo,*  
26 *si se le disminuyese la categoría profesional o su retribución económica..."*  
27 *A partir de lo dicho, se puede concluir que el ius variandi, deja de ser una posibilidad*  
28 *legalmente avalada y se torna abusivo cuando el Patrono traspasa las restricciones citadas,*  
29 *violentando así el límite infranqueable de los derechos del trabajador, ya sea porque su*  
30 *decisión es arbitraria o le provoca una lesión en su esfera moral o patrimonial." (Dictamen*



## MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 C-271-2009 del 2 de octubre del 2009)

2 En el caso analizado, el punto importante, lo es el cambio de jornada laboral, el cual  
3 encuentra sustento en la facultad del empleador de modificar las condiciones en que se  
4 presentan las funciones, y se entiende lícito en el sector público cuando existen motivos que  
5 lo justifiquen en aras de cumplir con los principios fundamentales del servicio público,  
6 conforme al artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública.

7 Ahora bien, en relación con la modificación de la jornada laboral por parte del empleador,  
8 se ha señalado que los jerarcas de la Administración Pública tienen la potestad de organizar  
9 la prestación del servicio.

10 “Dentro de las potestades con que cuentan los jerarcas de la Administración Pública se  
11 encuentra la de organizar la prestación del servicio cuya dirección se les ha encomendado,  
12 lo que les permite regular algunos aspectos de la relación de empleo, aspectos dentro de los  
13 cuales está el relacionado con la jornada de trabajo ... la duración de la jornada de trabajo  
14 es uno de los elementos de la relación de empleo que pueden ser regulados por medio de un  
15 reglamento autónomo de servicio, siempre que no se sobrepasen las jornadas máximas  
16 establecidas en la Constitución Política (artículo 58) y en el Código de Trabajo (artículo 136)  
17 y se respete el interés público superior que exige ejecutar eficientemente las competencias  
18 asignadas a cada uno de los órganos e instituciones que componen la Administración  
19 Pública.”

20 **Citas hasta aquí tomadas de extractos del Dictamen: 250 del 09/09/2015, C-250-2015, 9 de**  
21 **setiembre del 2015, dictado por la Procuraduría General de la República.**

22 El Alcalde Municipal tiene facultades de jefe y administrador del ente municipal, de manera  
23 que debe vigilar que se dé una correcta organización, funcionamiento y coordinación del ente  
24 municipal, siendo que puede proponer un cambio en la jornada laboral siempre y cuando no  
25 vaya en contra del fin público que persigue la municipalidad, no se sobrepasen las jornadas  
26 máximas establecidas en la Constitución Política y el Código de Trabajo. Acción que fue  
27 dictada por la Alcaldía Municipal, mediante resolución número 01-2021 de fecha once de  
28 enero del año 2021, en donde se instruye el no pago de horas extras, indicándose que se  
29 fomenten alternativas operativas para mantener la continuidad del servicio a pesar de las  
30 regulaciones presupuestarias que se han emitido; situación que paso por el tamizaje también



## MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 del Concejo Municipal reestructurándose el horario del Departamento de Secretaria del  
2 Concejo Municipal como adherencia a la situación financiera que ocupa al municipio, con  
3 el fin de garantizar la continuidad del servicio y el funcionamiento pleno del Concejo  
4 Municipal y sin generar un daño moral y económico a Secretaria Municipal. Lo anterior con  
5 fundamento en el artículo 11 de la Constitución Política establece que: “Los funcionarios  
6 públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que  
7 la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar  
8 juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la  
9 responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio,  
10 estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con  
11 la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus  
12 deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas  
13 opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas”; artículo 18 de la Ley  
14 General de Administración Financiera y Presupuestos Públicos: “El control interno será  
15 responsabilidad de la máxima autoridad...” ; el artículo 4 del Código Municipal, nos indica  
16 que las municipalidades poseen la autonomía política, administrativa y financiera conferidas  
17 por la Constitución Política y dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: -Acordar  
18 sus presupuestos y ejecutarlos; -Administrar y prestar los servicios públicos municipales, así  
19 como velar por su vigilancia y control. Por su parte el artículo 111 del mismo cuerpo  
20 normativo establece que: “La Contraloría General de la República deberá aprobar o  
21 improbar los proyectos de presupuesto que reciba. Los improbará dentro del plazo de un mes  
22 contado a partir del recibo, en resolución razonada y la aprobación podrá ser parcial o total,  
23 por violación del ordenamiento jurídico o por falta de recursos. Podrá introducir  
24 modificaciones a los proyectos únicamente con anuencia del Concejo.” Los artículos 169,  
25 170 y 176 de la Constitución Política, 13 inciso b), 100, 106 del Código Municipal, Ley de la  
26 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, establecen los aspectos  
27 técnicos de los presupuestos públicos. Por su parte, conforme el artículo 112 del Código  
28 Municipal: “Las municipalidades no podrán efectuar nombramientos ni adquirir  
29 compromisos económicos, si no existiere subpartida presupuestaria que ampare el egreso o  
30 cuando la subpartida aprobada esté agotada o resulte insuficiente; tampoco podrán pagar



### **MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

1    *con cargo a una subpartida de egresos que correspondan a otra. La violación de lo antes*  
2    *dispuesto será motivo de suspensión del funcionario o empleado responsable, y la*  
3    *reincidencia será causa de separación”.*

4    *En este orden de ideas la disposición tomada en el acuerdo recurrido nace como una acción*  
5    *del jerarca administrativo de la municipalidad de Siquirres e incluso implemento el acuerdo*  
6    *a plena conformidad a solicitud del Concejo Municipal, siendo que no existe vicio alguno de*  
7    *competencia en la implementación del acuerdo, cuya iniciativa nace de una resolución*  
8    *administrativa de la Alcaldía Municipal y se implementa por el mismo medio.*

9    *La autorización de laborar horas extraordinarias, primeramente es una situación casuística*  
10    *y provisional facultad de la parte patronal, que no puede establecerse como una práctica*  
11    *constante, el puesto de la Secretaria del Concejo debe ser conforme las necesidades propias*  
12    *del Concejo Municipal, en tal sentido las labores realizadas fuera de dichos límites, jornadas*  
13    *máximas diarias, en la misma entidad y cumpliendo con las mismas funciones para las que*  
14    *fue contratado el servidor, es considerado como jornada extraordinaria, la cual tiene*  
15    *carácter excepcional, ocasional o discontinuo y deben ser remuneradas de conformidad con*  
16    *la legislación laboral con un cincuenta por ciento (tiempo y medio) del salario mínimo o del*  
17    *salario superior que se le estuviere pagando al trabajador; no debiendo constituir una*  
18    *práctica que va en detrimento de las finanzas públicas y el buen ejercicio del trabajador*  
19    *dentro de su relación laboral.*

20    *Dentro de las funciones legales y competencias establecidas por el Código Municipal, no*  
21    *consta como tales atender público sino que básicamente atiende al servicio exclusivo prima*  
22    *facie las necesidades el Concejo Municipal, en tal sentido se remite a los artículos : 34, f, 37*  
23    *bis, 46, 47, 53, 106, 108 en donde de su estudio se desprende en forma evidente, que el*  
24    *Secretario Municipal está dedicado en un todo al servicio de la actividad que despliega el*  
25    *máximo órgano de la Municipalidad de Siquirres, “El Concejo Municipal”, siendo que la*  
26    *atención al público es una labor instaurada solamente por una responsabilidad de 28 que*  
27    *contempla el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Siquirres, por lo cual el*  
28    *departamento de Secretaria cuenta precisamente con personal de apoyo para que realice*  
29    *estas labores, que no son competencias legales.*

30    *La recurrente, pretende configurar con su reclamo y agravios, una orden para con el Concejo*

**MUNICIPALIDAD DE SIQUITRRES**

1 Municipal y Administración, de forma tal que contemplen las horas extras para atender su  
2 actividad principal como un derecho adquirido; incluso indica: “... **deberá el Concejo**  
3 **acomodar sus sesiones a mi horario de trabajo, lo cual les es permitido realizar según lo**  
4 **estipulado en el Código Municipal, tienen libertad para decidir la hora y el día...**” haciendo  
5 afrenta al sistema democrático constituido en nuestro país, mediante el cual los munícipes  
6 del Cantón deciden escoger a sus representantes por voto popular y depositan en sus  
7 integrantes (regidores) entre muchas otras atribuciones fijar la política y prioridades del  
8 desarrollo municipal, sea depositan en ellos el quehacer comunal. Pretendiendo con esta  
9 actitud la señora recurrente: que el interés individual se sobreponga al interés general, en  
10 afrenta al principio del servicio público establecido en el artículo cuatro de la Ley General  
11 de la Administración Pública en el tanto establece: “Artículo 4º.-La actividad de los entes  
12 públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio  
13 público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el  
14 régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los  
15 destinatarios, usuarios o beneficiarios.”

16 **QUINTO:** Del análisis jurídico realizado, los sustentos normativos y jurisprudenciales  
17 señalados, resulta que el recurso de revocatoria trasladado a esta Comisión, es de rechazo  
18 en forma unánime por todos los miembros presentes, en todos sus extremos, siendo que en lo  
19 no impugnado el mismo no ha sido revisado por esta Comisión, ya que resuelve otros aspectos  
20 de la relación laboral, en los cuales la señora Dinorah Cubillo Ortiz esta conforme.

21 *En aplicación del principio de intangibilidad de los actos administrativos debe de mantenerse*  
22 *los efectos del acuerdo impugnado.*

23 *POR TANTO*

24 *La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres, conforme*  
25 *el análisis realizado en este dictamen acuerda por unanimidad, recomendar al honorable*  
26 *Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:*

27 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política,  
28 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13 y 171 del Código Municipal; artículos  
29 58, 136, 138, 139 y 143 del Código de Trabajo, artículo 6 de la "Ley de Contingencia Fiscal"



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

(Ley número 8343 de 18 de diciembre de 2002) y artículo 4 de la Ley General de la administración Pública:

a) RECHAZAR el recurso de revocatoria promovido por DINORAH CUBILLO ORTIZ, cédula de identidad 7012600556, Encargada, de la Unidad de Secretaría Municipal, en contra del acuerdo N° 1111 de la sesión ordinaria N°. 40 celebrada el día 2 de febrero del 2020, por el Honorable Concejo Municipal.

b) ADMITIR el recurso de apelación incoado para ante el superior jerárquico impropio sea el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, para cuyo efecto se emplaza a la recurrente que deberá apersonarse ante ese Tribunal en un plazo de ocho días, a ampliar sus alegatos y señalar sitio para atender notificaciones. NOTIFIQUESE en la dirección electrónica [dcubillo@gmail.com](mailto:dcubillo@gmail.com)

c) Comisionar el traslado del acuerdo y expediente administrativo al Departamento Legal de la Municipalidad de Siquirres, para que lo eleve ante el superior jerárquico impropio. Siendo que la señora Secretaria Municipal es parte en el asunto, se comisiona al Señor Presidente Municipal para que lo realice personalmente y no por medio de interpuesta persona o funcionario, sea: entregar la certificación del acuerdo y el expediente administrativo al Abogado Institucional para la tramitología correspondiente, manteniendo el señor Presidente la custodia del expediente hasta su efectiva entrega al abogado del Departamento Legal Municipal, quien continuará con su custodia. Se comisiona igualmente al señor Presidente Municipal la notificación de este acuerdo al medio indicado por la funcionaria, hasta tanto quede en firme.

d) Se consigna como medio para la recepción de notificaciones a la Municipalidad de Siquirres ante el Tribunal Contencioso Administrativo: el correo electrónico: [alcaldia@siquirres.go.cr](mailto:alcaldia@siquirres.go.cr)

DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL POR LA COMISIÓN PERMANENTE JURIDICOS, EN LA CUIDAD DE SIQUIRRES, AL SER LAS 15:00 HORAS DEL DIA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, firmado por los regidores presentes:

  
Yoxana Stevenson Simpson  
Presidente

  
Junior Quirós Chavarría  
Secretario

  
Randall Black Reid



## MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **Presidente Black Reid:** Muchas gracias señora asesora legal, este es el informe de la  
2 Comisión de Jurídicos, este documento hay que pasarlo al Contencioso, entonces vamos a  
3 votar el informe, como pedía la afectada que si nosotros no podíamos resolverlo que lo  
4 elevaran, entonces en este caso lo que vamos hacer es pasarlo a la siguiente instancia, en este  
5 caso el acuerdo es que el presidente lo tenga en custodia y mañana mismo hacer llegar esta  
6 documento al abogado de la parte administrativa, para que él tenga que hacer todo lo que  
7 sigue, entonces que sea un acuerdo definitivamente aprobado y en firme.-----

### 8 **ACUERDO 1186-23-02-2021**

9 Sometido a votación se aprueba el dictamen CAJ-CMS-019-2021 de la Comisión Permanente  
10 de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres conforme el análisis  
11 realizado en este dictamen acuerda: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los  
12 numerales 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública,  
13 13 y 171 del Código Municipal; artículos 58, 136, 138, 139 y 143 del Código de Trabajo,  
14 artículo 6 de la "Ley de Contingencia Fiscal" (Ley número 8343 de 18 de diciembre de 2002)  
15 y artículo 4 de la Ley General de la administración Pública: a)RECHAZAR el recurso de  
16 revocatoria promovido por DINORAH CUBILLO ORTIZ, cédula de identidad 7012600556,  
17 Encargada, de la Unidad de Secretaría Municipal, en contra del acuerdo N° 1111 de la sesión  
18 ordinaria N°. 40 celebrada el día 2 de febrero del 2020, por el Honorable Concejo Municipal.  
19 b) ADMITIR el recurso de apelación incoado para ante el superior jerárquico impropio sea el  
20 Honorable Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, para cuyo efecto se  
21 emplaza a la recurrente que deberá apersonarse ante ese Tribunal en un plazo de ocho días, a  
22 ampliar sus alegatos y señalar sitio para atender notificaciones. NOTIFIQUESE en la  
23 dirección electrónica [dcubillo@gmail.com](mailto:dcubillo@gmail.com). c) Comisionar el traslado del acuerdo y  
24 expediente administrativo al Departamento Legal de la Municipalidad de Siquirres, para que  
25 lo eleve ante el superior jerárquico impropio. Siendo que la señora Secretaria Municipal es  
26 parte en el asunto, se comisiona al Señor Presidente Municipal para que lo realice  
27 personalmente y no por medio de interpuesta persona o funcionario, sea: entregar la  
28 certificación del acuerdo y el expediente administrativo al Abogado Institucional para la  
29 tramitología correspondiente, manteniendo el señor Presidente la custodia del expediente  
30 hasta su efectiva entrega al abogado del Departamento Legal Municipal, quien continuará con



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

1 su custodia. Se comisiona igualmente al señor Presidente Municipal la notificación de este  
2 acuerdo al medio indicado por la funcionaria, hasta tanto quede en firme. d)Se consigna como  
3 medio para la recepción de notificaciones a la Municipalidad de Siquirres ante el Tribunal  
4 Contencioso Administrativo: el correo electrónico: [alcaldia@siquirres.go.cr](mailto:alcaldia@siquirres.go.cr). **ACUERDO**  
5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

6 **VOTA A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz  
7 Villegas, Quirós Chavarría. -----

8 **VOTA EN CONTRA:** Allen Mora. -----

9 **Presidente Black Reid:** Doña Esmeralda tiene la palabra. -----

10 **Regidora Allen Mora:** Buenas noches nuevamente, resulta que estoy en Jurídicos, no sabía  
11 de la reunión de ayer de Jurídicos, porque por equivocación la compañera me tenía  
12 erróneamente con otro número de teléfono, entonces cuando ella me llamo ya era muy tarde  
13 para poder cerrar mi negocio y salir corriendo, por eso no asistí ayer, el compañero Junior me  
14 llamo y me hizo saber más o menos como estaba esto, pero en primer lugar no estaba presente  
15 en primer lugar, en segundo a veces no sé si peco de ignorante, no quiero decir que sea tonta,  
16 sino que ignorante porque a veces no sé cómo está a fondo el panorama, pero tampoco es uno  
17 tan cerrado de mente, mi pensar es diferente que al de ustedes.-----

18 **Presidente Black Reid:** Disculpe no sé si me deja ayudarle un poquitito, no sé si usted está  
19 confundida, no estamos votando como Jurídicos, estamos votando para pasar el documento a  
20 otra instancia, entonces lo que vamos hacer es acoger el informe tal como viene para pasarlo  
21 a otra instancia, usted ahí no aparece como si estuviera en la Comisión de Jurídicos porque  
22 no estuvo y eso sería ilegal, lo que estamos haciendo es presentando el informe, si no lo va a  
23 votar se justifica, si lo va a votar para pasarlo a otra instancia solo levanta la mano, pero si no  
24 lo vota tiene que justificarlo de una buena manera.-----

25 **Regidora Allen Mora:** Don Black, pero no me dejo terminar, dije que no lo iba a votar por  
26 la razón que le estoy explicando. -----

27 **Presidente Black Reid:** Lo que pasa es que esa razón, no justifica lo que usted dice en este  
28 caso, porque usted dice que no lo va a votar porque no está en Jurídicos, ellos tampoco son  
29 de la Comisión de Jurídicos. -----

30 **Regidora Allen Mora:** Tal vez ellos están más empapados que mi persona del problema de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1    doña Dinorah. -----

2    **Presidente Black Reid:** Licenciada la justificación en este caso como hacemos si es válida  
3    la justificación que ella da, no sé. -----

4    **Licda. Susana Zamora Fonseca:** Técnicamente los regidores tienen derecho a votar a favor,  
5    votar en contra o a abstenerse, en caso de que vota en contra o se abstienen tendrán que  
6    presentar una justificación legalmente valida, entonces son las tres opciones que tienen, no sé  
7    si queda claro. -----

8    **Regidora Allen Mora:** Cuando digo que me abstengo estoy explicando más o menos, pero  
9    usted dice que no es válido lo que digo, entiendo muchas cosas don Black, entiendo que esta  
10    pandemia vino afectar mucho a esta municipalidad también al comercio de Siquirres, sé que  
11    las arcas municipales han bajado muchísimo, porque la gente al cerrar muchos negocios y al  
12    no estar pagando mensualmente los tributos a la municipalidad todo eso ha afectado, sé que  
13    por eso se dan los recortes que están afectando a doña Dinorah en este momento, eso lo estoy  
14    entendiendo, que por esa razón a ella no se le pueden pagar las horas extras, siento que nos  
15    faltó tal vez haber hablado con doña Dinorah porque ella también sabe la situación, haberle  
16    dicho vea doña Dinorah pasa esto, pero no haber hecho un documento y pasarnos por alto sin  
17    haberle consultado a ella si se podía acomodar de otra manera o si aceptaba, al rato no es  
18    válido lo que pienso, pero recuerdo cuando trabajaba que me decía que lo tenía que hacer  
19    hasta las 10:00pm, pero al mes me decían agarre un día más libre y se acomoda para que  
20    agarre las horas que trabajo de más, pero lo negociaban conmigo y aceptaba el cambio, pero  
21    tal vez por ser un Gobierno Local no sea aceptable tal vez no se vale lo que nosotros hacíamos  
22    en aquel entonces en el trabajo, claro que plata no hay, que no les podemos pagar a ella.-----

23    **Presidente Black Reid:** Usted lo justificara como pueda doña Esmeralda, no entiendo cómo  
24    funciona eso, pero lo vamos a votar, usted vota en contra y nosotros votamos a favor, después  
25    la licenciada le explicara eso porque no sé cómo funciona en este caso, tiene la palabra el  
26    regidor Junior Quirós. -----

27    **Regidor Quirós Chavarría:** No sé si lo que voy a decir los voy a enredar más o se los voy  
28    aclarar, pero hay dos posturas esta la postura del Concejo que desde el año pasado la  
29    vicealcaldesa doña Maureen ha mandado documentación sobre la reducción de las horas,  
30    cambio de jornada laboral, ya la compañera abogada explico los tipos de jornada y que si se



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

puede, si se puede es correcto, ahora bien la compañera Dinorah tiene su postura ella presento un documento, tanto los documentos como doña Dinorah y de la compañera licenciada del Concejo Municipal los han expuesto aquí, entonces por ese lado no podemos deducir desconocimiento punto uno, punto dos no llegamos a un acuerdo en ese momento no llegamos a un acuerdo de los compañeros de jurídicos, lo más sano por jurisprudencia es lo que se siga lo que se debe de hacer que es pasarlo a algo superior, algo que nos diga ella tiene la razón, ustedes tienen la razón o tienen que llegar a un punto intermedio y tienen que acatarlo, entonces lo que quiero compañeros es que quede claro, aquí no estamos en contra de nadie, esta pandemia ha venido afectarnos, soy un funcionario público, en cierto momento me han cambiado mi jornada laboral, eso no viene al caso pero es para que ustedes lo sepan que si se puede hacer, el problema es si estoy de acuerdo o no y jurisprudencialmente a nivel de leyes o normativas todos tenemos derecho de expresar si estamos de acuerdo o no, eso es lo que está pasando aquí es un ejercicio normal, ahora hay que esperar lo que dice el Contencioso Administrativo y lo que digan se debe de acatar si no me equivoco, entonces esperemos que el órgano superior se pronuncie y acatar lo que se debe.-----

**Presidente Black Reid:** Gracias compañero Junior que sea definitivamente aprobado y en firme ya lo votamos, doña Esmeralda se abstiene a votar y pasamos al siguiente punto Mociones. -----

**ARTÍCULO VI.**

Mociones.

**1.-**Mocion presentada por la Sra. Maureen Cash Araya/Vicealcaldesa Municipal del Cantón de Siquirres, acogida y secundada por los siguientes regidores, Randall Black Reid, Karla Alvarado Muñoz, Elías Jara Verga, Susana Cruz Villegas, Yoxana Stevenson Simpson que textualmente cita: -----

**MOCION**

**SUSPENSIÓN DE LAS CLASES PRESENCIALES Y POR EL MOMENTO SE MANTENGAN EN LA VIRTUALIDAD EDUCATIVA, ESPERANDO HASTA QUE SE LOGRE BAJAR EL NIVEL DE CONTAGIO EN TODO EL CANTÓN DE SIQUIRRES**

**CONSIDERANDO:**



### MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **PRIMERO:** Como coordinadora del Comité Municipal de Emergencias, Comando Unificado  
2 en la atención de la pandemia y Vicealcaldesa de la Municipalidad de Siquirres, vivencio día  
3 a día las estadísticas y trabajos que se realizan con el fin de minimizar el contagio de la  
4 pandemia que nos tiene atrapados por casi 12 meses en nuestros cantones.

5 **SEGUNDO:** Tomando en cuenta que Siquirres se ha mantenido en alerta naranja por casi tres  
6 meses, manteniendo un índice de Riesgo Cantonal arriba del 2 y no se ha logrado bajar este  
7 índice a pesar de las acciones que se realizan tanto a nivel cantonal como nacional.

8 **TERCERO:** El COVID-19 es una enfermedad de transmisión viral, el cual puede afectar de  
9 muchas maneras la salud de las personas e inclusive llevarlas hasta la muerte y que al día de  
10 hoy el Cantón de Siquirres registra un 4.5 muertes por mes, según información de la CCSS.

11 **CUARTO:** Dentro del Cantón de Siquirres se cuenta con más de 100 centros educativos, en  
12 donde muchos por reducción de presupuestos se les dificultan adquirir productos de limpieza  
13 para atender las especificaciones de desinfección según los lineamientos del Ministerio de  
14 Salud. A pesar de que la Municipalidad de Siquirres brindo apoyo para el traslado de  
15 productos de limpieza para la Dirección Regional de Educación de Limón desde las oficinas  
16 centrales en la Uruca, solo se vieron beneficiados cerca de 16 centros educativos de nuestro  
17 cantón, donde se evidencia que la necesidad de apoyo y acompañamiento del MEP debe ser  
18 al 100% para todos los centros educativos. **QUINTO:** Dentro de las noticias de los últimos  
19 días en medios como Radio Monumental, Repretel y en redes sociales como La República  
20 Net, se puntualizan los titulares ¿Por qué los casos de COVID -19 en Siquirres le preocupan  
21 a los investigadores?, Tasa de contagio por COVID-19 se mantiene estable: Solo el cantón de  
22 Siquirres está en categoría roja.

23 **SEXTO:** Para este mes de febrero, dentro de los clústers de contagiados ya están presentes  
24 en tercer lugar los docentes del MEP y en quinto lugar los estudiantes.

25 **SETIMO:** Durante la primera semana de lecciones hubo 7 instituciones educativas cerradas  
26 por desinfección (CINDEA FLORIDA, LICEO DE FLORIDA, ESCUELA ANTONIO  
27 FERNANDEZ, CTP PADRE ROBERTO EVANS SAUNDERS, COLEGIO NOCTURNO,  
28 COLEGIO EXPERIMENTAL BILINGÜE, LICEO SAN CARLOS DE PACUARITO) y más  
29 de 17 estudiantes diagnosticados con COVID en un solo centro educativo.

30 **OCTAVO:** En el año 2020 las lecciones se mantuvieron de manera virtual y fue muy mínima



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

la cantidad de docentes y estudiantes contagiados por COVID -19 según los reportes del Ministerio de Salud.

**NOVENO:** La existencia y vigencia de **LS-CS-014. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA REANUDACIÓN DE SERVICIOS PRESENCIALES EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS ANTE L CORONAVIRIS (COVID-19)**, en la página 7, inciso 5.2 Reapertura de Centros Educativos públicos y privados, párrafo 3, textualmente dice *"En caso de que exista un escenario epidemiológico que lo justifique, el Ministerio de Salud en coordinación con el Ministerio de Educación suspenderán el curso lectivo presencial de forma transitoria ya sea a un nivel local, regional o nacional"*.

POR TANTO

Se solicita al honorable Concejo Municipal como rector de las Políticas Públicas de nuestro Cantón tome el siguiente acuerdo:

Solicitar en forma urgente al Ministerio de Salud, en conjunto con el Ministerio de Educación Pública, tomen en consideración la situación actual que vive el Cantón de Siquirres en cuanto a los casos de COVID -19, tomándose las siguientes acciones: 1. Que dichas entidades concedan al Comité Municipal de Emergencias del Cantón de Siquirres la reunión virtual que están solicitando con los encargados del Ministerio de Salud, Ministerio de Educación Pública, Director Regional de Educación de Limón, Supervisores de los Circuitos Escolares 04-05-06, para atender el tema de la tasa de contagios y positividad en el sector educación. 2. Hasta tanto no se provea a los centros educativos de los insumos necesarios para la atención del COVID, se realice la suspensión de las clases presenciales. 3. Se mantenga el curso lectivo en el Cantón de Siquirres en la **VIRTUALIDAD EDUCATIVA**, hasta que se logre bajar el nivel de contagio, así como el índice de Riesgo Cantonal (IRC), en procura de garantizar el Derecho Fundamental a la Salud de nuestros Profesores y Estudiantes.

Se solicita que la moción, sea definitivamente aprobada y declarada en firme.

PROPONENTE:

  
Maureen Cash Araya  
Vicealcaldesa Municipal del Cantón de Siquirres

MOCION ACOGIDA Y SECUNDADA POR LOS SIGUIENTES REGIDORES:

   
 



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

1    **Presidente Black Reid:** Somete a discusión la moción. -----

2    **Vicealcaldesa Cash Araya:** Muchas gracias señor presidente, compañeros espero que le

3    hayan puesto bastante atención a esta moción y externarles la preocupación desde la Comisión

4    de Emergencia, porque nos hemos mantenido como tres meses en esta alerta naranja, ahorita

5    estamos con la preocupación de que los centros educativos no reúnen las condiciones

6    económicas ni de otro montón de situaciones para atender presencialmente a los estudiantes,

7    viendo los protocolos que emitió el MEP que son 12 o 15 no sé cuántos, he estado dando

8    capacitaciones a los directores de los circuitos de Siquirres y al personal docente, les hago un

9    resumen de todo, les comento que van a pasar más tiempo haciendo desinfección y aplicando

10   el protocolo que usando el tiempo en lo académico, tenemos que entender que la sociedad en

11   Costa Rica y en el mundo es el socialice, el compartir de todo mundo, es complicado en niños

12   pequeños peor en adolescentes en etapa de la secundaria, entonces con esa tasa tan alto de

13   contagio que tenemos en Siquirres, si estamos en la presenciabilidad aunque sean 8

14   estudiantes por grupo, pero vamos a tener toda la población de todos los grupos funcionando

15   con 8 estudiantes por grupos, pongo el ejemplo del centro educativo CTP que son 1500

16   estudiantes y que tengan la cuarta parte de los estudiantes que sean 200 que asistan al colegio

17   aun así es inmanejable, hace poco el CTP estuvo con un caso positivo, la directora indica que

18   gasto 10 galones para desinfectar según los lineamientos del Ministerio de Salud, duro más

19   de dos días haciendo la desinfección con 6 conserjes, dos veces a la semana o cuatro veces al

20   mes en donde van a quedar presupuestariamente y donde van a quedar las clases, es necesario

21   regresar a la presenciabilidad estoy de acuerdo, pero brindando las condiciones que se

22   necesitan, ahorita a como Siquirres esta no tiene las condiciones para eso, igual como lo indica

23   la moción la municipalidad apoyo en el traslado de implementos de limpieza, no sé si ahora

24   la compañera Karla va a comentar del tema, pero tenemos más de 100 centros educativos, el

25   18% de la población de Siquirres está en el sector educación entre docentes y estudiantes,

26   pedí el informe de cuantos estudiantes tenemos en el cantón de Siquirres, se los escribí a los

27   señores Ministros en la carta que les envié el día de ayer solicitándoles esta reunión, para que

28   tomen en cuenta y agradecería mucho como coordinadora del Comité Municipal de

29   Emergencia y sé que los compañeros también, sé que el personal docente y los estudiantes

30   también lo agradecerán, gracias.-----



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

1 **Presidente Black Reid:** En este caso vamos acoger la moción de la señora vicealcaldesa, lo  
2 vamos a someter a votación que sea definitivamente aprobado y en firme, que se dispense de  
3 todo trámite de comisión. -----

4 **ACUERDO 1187-23-02-2021**

5 Sometido a votación por unanimidad se aprueba la moción presentada por la Sra. Maureen  
6 Cash Araya/Vicealcaldesa Municipal del Cantón de Siquirres, acogida y secundada por los  
7 siguientes regidores, Randall Black Reid, Karla Alvarado Muñoz, Elías Jara Verga, Susana  
8 Cruz Villegas, Yoxana Stevenson Simpson en relación a suspensión de las clases presenciales  
9 y por el momento se mantengan en la virtualidad educativa, esperando hasta que se logre bajar  
10 el nivel de contagio en todo el Cantón de Siquirres, por lo tanto el Concejo Municipal de  
11 Siquirres acuerda: como rector de las Políticas Públicas del Cantón de Siquirres, solicitar en  
12 forma urgente al Ministerio de Salud, en conjunto con el Ministerio de Educación Pública,  
13 tomen en consideración la situación actual que vive el Cantón de Siquirres en cuanto a los  
14 casos de COVID -19, tomándose las siguientes acciones: 1. Que dichas entidades concedan  
15 al Comité Municipal de Emergencias del Cantón de Siquirres la reunión virtual que están  
16 solicitando con los encargados del Ministerio de Salud, Ministerio de Educación Pública,  
17 Director Regional de Educación de Limón, Supervisores de los Circuitos Escolares 04-05-06,  
18 para atender el tema de la tasa de contagios y positividad en el sector educación. 2. Hasta  
19 tanto no se provea a los centros educativos de los insumos necesarios para la atención del  
20 COVID, se realice la suspensión de las clases presenciales. 3. Se mantenga el curso lectivo  
21 en el Cantón de Siquirres en la **VIRTUALIDAD EDUCATIVA**, hasta que se logre bajar el  
22 nivel de contagio, así como el índice de Riesgo Cantonal (IRC), en procura de garantizar el  
23 Derecho Fundamental a la Salud de nuestros Profesores y Estudiantes. Se dispensa de todo  
24 trámite de Comisión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. --**

25 **VOTA A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz  
26 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

27 **Regidora Alvarado Muñoz:** Se le olvidó mencionar a doña Maureen que los insumos que  
28 mandaron de San José que solo como 7 escuelas fueron las beneficiadas la mayoría estaban  
29 vencidos, eso es una burla, mandan protocolo de todo menos de dar lecciones, tras de eso nos  
30 regalan y están vencidos.-----



### MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 **Presidente Black Reid:** Que lamentable, tiene la palabra el regidor Junior Quirós.-----
- 2 **Regidor Quirós Chavarría:** ¿Las escuelas se pronunciaron sobre eso?-----
- 3 **Regidora Alvarado Muñoz:** Es que solo fueron 6 escuelas las beneficiadas, no sé cuántos
- 4 mandaron.-----
- 5 **Presidente Black Reid:** Disculpen, termine uno con todo y después el otro pide la palabra.-
- 6 **Regidor Quirós Chavarría:** Quisiera hacerle la consulta a la compañera Maureen, no sé si
- 7 se puede, esta excelente la moción pero estoy oyendo que no solo aquí sino que en otros
- 8 lugares hay un problema de contenido económico del MEP, pienso que si el MEP quiere
- 9 clases presenciales o como quiera, debe de ser responsable como patrono y suministrar el
- 10 presupuesto correspondiente, no sé si nosotros como Concejo, podríamos presentar una
- 11 moción o algo por el estilo o que las escuela del cantón se puedan pronunciar, porque están
- 12 atadas de manos, sin presupuesto no se puede hacer nada, es una injusticia.-----
- 13 **Presidente Black Reid:** Sin presupuesto están feos, lo que la moción busca es que los
- 14 estudiantes no asistan, sino que las clases sean virtuales desde la casa, en la seguridad del
- 15 hogar que reciban la clase, ese es el espíritu de la moción, si sería bueno presentar una queja
- 16 u otra moción en dirección a los insumos que recibieron, que se manifiesten los maestros, eso
- 17 le tocaría a ellos, tiene la palabra la vicealcaldesa Maureen Cash.-----
- 18 **Vicealcaldesa Cash Araya:** Quiero contestarle al compañero Junior, la moción acá es en la
- 19 línea de que me apoyen para solicitar la suspensión del curso lectivo, sin embargo la carta que
- 20 le envié a los ministros, al director regional y a los directores es la que me di cuenta que anda
- 21 circulando por ahí, los puntos a tratar es que mientras tanto el MEP presupuestariamente no
- 22 atienda las instituciones como corresponde no se regresa a la presenciabilidad acá en
- 23 Siquirres, igualmente en la parte de recurso humano porque el desinfectar como lo mandan
- 24 ustedes los del Ministerio de Salud es con trapito, no con la fumigación de bomba que se está
- 25 utilizando, entonces va en esa línea la agenda ya está hecha, estoy solo a la espera de que
- 26 ustedes me apoyen para enviarlo y tener todos los puntos a tratar con los señores del
- 27 ministerio.-----
- 28 **Presidente Black Reid:** Gracias señora vicealcaldesa, ¿está conforme con eso don Junior?--
- 29 **Regidor Quirós Chavarría:** Sí.-----
- 30 **Presidente Black Reid:** Excelente, tiene la palabra el regidor suplente Cesar manzanares.---



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1     **Regidor Suplente Manzanares Vargas:** Buenas noches a todos los presentes, en relación a  
2     la entrega de productos de limpieza que entrego la dirección regional, mi escuela fue una de  
3     las beneficiadas, eso no es que el MEP regalo a todas las escuelas sino que a las escuelas que  
4     estaba adscritas al programa de la UNICEF, por tanto no era para todas las escuelas, sin  
5     embargo tuve la gentileza de compartir los productos con la escuela del Carmen, le entregue  
6     a esa escuela un galón de desinfectante, un galón de alcohol en gel y un galón de jabón líquido,  
7     también lo hice con la escuela de Nuevo Santo Domingo, a la supervisión, a la escuela de  
8     Maryland, lo compartí con ellos porque me dieron suficiente, entonces a veces decimos cosas  
9     que no entendemos y con respecto al presupuesto del MEP, no sé qué pasa pero a mi escuela  
10    llega normal el presupuesto y es una escuela bien pequeña, por eso antes de hablar nos  
11    enteremos bien de las cosas, muchas gracias y buenas noches-----

12    **Presidente Black Reid:** Tal vez se mal interpreto cuando se habla de presupuesto, porque en  
13    este caso el presupuesto tiene que ser superior ahora ya que tienen que implementar el cuidado  
14    y protocolo por el COVID, tiene la palabra la regidora doña Karla Alvarado para cerrar este  
15    tema.-----

16    **Regidora Alvarado Muñoz:** Tiene razón el compañero los presupuestos llegan, gracias a  
17    Dios que aunque mi escuela es pequeña ha estado llegando, pero si están limitados en cuanto  
18    a la cantidad de protocolos y de insumos que hay que comprar para lo que ellos llaman  
19    productos de desinfección, estoy totalmente de acuerdo con el compañero porque si llegan los  
20    presupuestos, ya entro el presupuesto de febrero pero están un poco limitados, en relación a  
21    la cantidad de producto que hay que comprar para lo que la desinfección de.-----

22    **Presidente Black Reid:** Gracias compañera, sé que hay Asuntos Varios el jueves vamos  
23    hacer una modificación para meter Asuntos Varios en el Orden del Día, porque ya van a ser  
24    la ocho de la noche, ya tenemos casi tres horas de estar acá, y hemos tratado de mantenernos  
25    en dos horas, por eso les pido tener ahí los asuntos pendiente para verlos el día jueves,  
26    recuerden que este acuerdo sobre la moción fue un acuerdo definitivamente aprobado y en  
27    firme, para que de una vez pueda la señora vicealcaldesa hacer la tramitología necesaria para  
28    pasar estos documentos, Dios me los bendiga, los lleve con bien, descansen, nos vemos si  
29    Dios quiere el jueves.-----

30    **ARTÍCULO VII.**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1    Asuntos varios.

2    Se deja constancia que no se vieron asuntos varios.

3    Siendo las diecinueve horas con diez minutos, el señor presidente Randall Black Reid, da por

4    concluida la sesión. -----

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

|                        |                              |
|------------------------|------------------------------|
| _____                  | _____                        |
| Sr. Randall Black Reid | MSc. Dinorah Cubillo Ortiz   |
| Presidente             | Secretaria Concejo Municipal |

\*\*\*\*\*UL\*\*\*\*\*